

**DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA A LA OBTENCION DEL
TITULO DE LICENCIADA MULTILINGUE EN NEGOCIOS E
INTERCAMBIOS INTERNACIONALES**

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS EN LOS REFUGIADOS POR LA
VINCULACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE REFUGIO Y MIGRACION
EN EL ECUADOR DESDE EL CONTEXTO LATINOAMERICANO
DESDE 2006 HASTA EL 2009**

ADRIANA VERÓNICA CAÑAR SÁNCHEZ

QUITO, 2011

INDICE

1.	TEMA	1
2.	INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I		
EL DERECHO HUMANITARIO Y REFUGIADOS		
1.1.	Derecho Humanitario y el Derecho de los Refugiados	5
1.1.1.	Normativa sobre Derecho Humanitario y el Derecho de los Refugiados	5
1.1.2.	Condiciones de los Refugiados de acuerdo al Derecho Humanitario	18
1.1.3.	Derechos, garantías y obligaciones de los refugiados desde la óptica del Derecho de los Refugiado	20
1.2.	Organismos Internacionales con Cooperación a los países receptores de refugiados.	22
1.2.1.	Papel que desempeñan a nivel mundial los organismos de cooperación para refugiados	22
1.2.2.	La Cruz Roja como Organismo Cooperador	24
1.3.	El Alto Comisionado para los Refugiados ACNUR	29
1.3.1.	¿Qué es ACNUR?	29
1.3.2.	Normativa de utilización para la protección de Refugiados. Determinación de la condición de Refugiado	32
CAPITULO II		
LOS MIGRANTES Y LOS DERECHOS HUMANOS		
2.1.	Los Derechos Humanos	35
2.1.1.	Normativa de DDHH que rige a migrantes	35
2.1.2.	Derechos, garantías y obligaciones para los Migrantes consagrados en la normativa de DDHH	38
2.2.	Secretaría Nacional del Migrante	40
2.2.1.	Política Migratoria Integral del Ecuador	40
2.2.2.	Planes y programas de SENAMI	43
2.3.	Organización Internacional para las Migraciones	48
2.3.1.	Responsabilidad internacional dentro de la población migrante a Nivel de América latina	48
2.3.2.	Normativa de seguridad en el ámbito laboral para migrantes	53
CAPITULO III		
EL ACCIONAR DEL GOBIERNO ECUATORIANO Y COLOMBIANO, LA PROTECCION Y DESPLAZAMIENTO INTERNO DE LOS REFUGIADOS EN EL ECUADOR		
3.1.	Refugiados Colombianos	60
3.1.1.	Situación actual de los refugiados colombianos en nuestro país	60
3.1.2.	Cooperación Internacional no gubernamental orientada a los Refugiados en el Ecuador	66
3.1.3.	Situación geográfica de Refugiados Colombianos dentro de territorio Ecuatoriano	70
3.2.	Gobierno Ecuatoriano	86
3.2.1.	Medidas del Ecuador en cuanto a la apertura de fronteras	86

3.2.2.	Ayuda directa a refugiados por parte de los organismos gubernamentales	89
3.3.	Gobierno Colombiano	93
3.3.1.	Medidas de protección del Gobierno Colombiano hacia la gente que viven en zonas de alto riesgo dentro de Colombia.	93
3.3.2.	Relaciones Bilaterales Ecuador – Colombia (Seguridad y Política Exterior)	98
3.	ANÁLISIS	104
4.	CONCLUSIONES	107
5.	RECOMENDACIONES	109
	BIBLIOGRAFÍA	111

INDICE DE TABLAS

TABLA 1	
POBLACION MIGRANTE 2010	52
TABLA 2	
PAISES QUE ALBERGAN EL MAYOR NUMERO DE MIGRNATES INTERNACIONALES EN 2009	52
TABLA 3	
LOS TRES PRINCIPALES PAÍSES DE ENVÍO DE MIGRANTES	53
TABLA 4	
ECUADOR	61
TABLA 5	
RAZONES DE DESPLAZAMIENTO DE LOS REFUGIADOS HACIA LA CIUDAD DE QUITO Y GUAYAQUIL	71
TABLA 6	
PROMEDIO DE PERSONAS POR CIUDAD	86
TABLA 7	
PROCESO DE ADMISIBILIDAD	92

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1	
ruta de los derechos	38
GRAFICO 2	
POBLACION REFUGIADA EN ECUADOR SEGÚN SEXO 2009	62
GRAFICO 3	
FLUJO DE REFUGIADOS EN AMERICA LATINA	63
GRÁFICO 4	
REFUGIADOS EN PAÍS DE RECEPCIÓN	66
GRÁFICO 5	
REFUGIADOS PAÍS DE ORIGEN	66
GRÁFICO 6	
DESPLAZADOS CIUDAD DE QUITO	81

GRAFICO 7 DESPLAZADOS CIUDAD DE GUAYAQUIL	82
GRAFICO 8 MAPA ECUATORIANO	83
GRÁFICO 9 DISPERCION EN QUITO	85
GRÁFICO 10 DISPERCION GUAYAQUIL	85
GRÁFICO 11 RUTA DE PASOS PARA VISA DE REFUGIADOS	85
GRÁFICO 12 PROYECTOS COMUNIDADES FRONTERA	90
GRÁFICO 13 CERTIFICADO PROVISIONAL DE REFUGIO	91
GRÁFICO 14 DOCUMENTACION DE IDENTIFICACION DE REFUGIADO	91

DEDICATORIA

A mi hija amada Rafaella Tello
Que estuvo conmigo desde la mitad
De mi carrera y que ha sido, es y será
Siempre mi Fortaleza para seguir adelante

A mi familia

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios que me ayudó a culminar una etapa más de mi vida estudiantil, A Carmen Sánchez mi mami a quien admiro y quiero tanto, por estar siempre a mi lado y ser una madre y abuelita ejemplar, a mi papi Alonso Cañar gracias por su apoyo, a mi hermano Jhonny Cañar que ha sido siempre mi ejemplo a seguir. A mi novio Diego Figueroa a quien admiro por ser un gran profesional y porque ha sido un apoyo fundamental en la realización de este trabajo. También quiero agradecer a mi jefa Teresa Achi quien me brindo todo su apoyo, Y finalmente a mi directora Paola Lozada, mis lectores Jorge Mora y Juan Carlos Valarezo por la paciencia que tuvieron en leer este trabajo.

TEMA

ANÁLISIS DE LOS EFECTOS EN LOS REFUGIADOS POR LA VINCULACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE REFUGIO Y MIGRACION EN EL ECUADOR DESDE EL CONTEXTO LATINOAMERICANO DESDE 2006 HASTA EL 2009.

1. INTRODUCCION

La problemática que se pretende investigar es la creciente vinculación del hecho migratorio, que en materia legal se enmarca en la defensa de derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, con el asilo o refugio que pertenece al ámbito del derecho internacional humanitario.

Tratar la migración como refugio o viceversa significa violar derechos específicos de las personas y responsabilidades específicas de los Estados y la comunidad internacional. La tendencia no es casual en todos los casos, tiene especial interés para este estudio, la vinculación de la tendencia con el creciente endurecimiento de políticas migratorias en países de destino.

El problema planteado, no obstante, se presenta en toda región del mundo, incluido el Ecuador, receptor de ciudadanos colombianos que llegan al país dentro y fuera de flujos mixtos.

Las definiciones y consecuentes medidas que permitan asegurar la protección internacional deben partir de la naturaleza jurídica de las figuras de refugio y migración; evaluar el papel y responsabilidades de las entidades internacionales y de la comunidad internacional; realizar un análisis técnico y político de las tendencias internacionales, la doctrina, la costumbre y la práctica; y establecer un análisis objetivo de la situación, que permita plantear sugerencias concretas y sustentar conclusiones, a través de indicadores en casos específicos.

Los países han tenido que enfrentarse a flujos migratorios a lo largo de la historia, la migración y el refugio son dos fenómenos que siempre han estado

presentes ya sea por guerra, desastres naturales o simplemente buscando un mejor nivel socioeconómico.

La vida de personas en situación de refugio o migración es vulnerable a los cambios externos, con respecto a las decisiones que han tomado los países receptores de estos flujos defendiendo su soberanía, es por eso que a nivel mundial y aún existiendo derechos que protegen a migrantes y refugiados se evidencia la violación de estos y se ha visto la necesidad de crear mas leyes que protejan a estas personas.

La declaración de los Derechos Humanos fue proclamada en 1948, a raíz de la terminación de la segunda guerra mundial, como necesidad para restaurar la dignidad y el valor de la persona humana; por otro lado, el Derecho Internacional Humanitario apareció con los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos de 1977.

Debido a la afluencia de grupos migratorios en el Ecuador he detectado la importancia de hacer un análisis de la situación en la que viven e investigar si sus derechos están siendo respetados. Alrededor de estas personas existe gente involucrada tanto del sector público como del privado ya que por las condiciones en las que vienen al Ecuador no tienen una buena situación económica para poder solventar sus necesidades

Los refugiados en el Ecuador tienen dificultades que impiden que puedan desarrollar una vida digna como debería ser, el problema radica que por la situación en la que las personas ingresan al Ecuador tienen problemas de adaptación.

Uno de los problemas que tienen que superar las personas colombianas es la discriminación y el miedo que tienen el resto de la población al relacionarlos con delincuentes, guerrilleros o secuestradores que es una imagen que afecta a la decisión de los ecuatorianos de tener confianza en la población colombiana en general.

La afluencia masiva de flujos mixtos hacia el Ecuador desde Colombia es evidente a partir del 2000 cuando el Gobierno colombiano comenzó con su política del Plan Colombia, motivo por el cual los grupos irregulares como los guerrilleros se volvieron más violentos en contra de la ciudadanía y ésta a su vez buscó refugio en los países vecinos.

Existen personas que vienen desde Colombia a trabajar sólo por mejorar la situación económica porque en el Ecuador se paga en dólares y Colombia tiene como su moneda el peso, también existen muchas personas que dejan en su país su casa, terreno, trabajo simplemente por tener en el país vecino un poco de seguridad para poder vivir.

La teoría que guiará el análisis de este trabajo de disertación será la teoría Humanística de Maslow considero que la necesidad de seguridad, como dice esta teoría, de estar protegida contra el peligro o la privación, factor de mucha influencia para que las personas ubicadas en zonas estratégicas que están en constante conflicto o que sienten que su situación dentro de su propio país está en peligro busquen un mejor lugar donde vivir.

Como sabemos en general el humanismo se centra en el bienestar del hombre y hasta es un poco egoísta en sí mismo y en su bienestar, esta teoría habla sobre las necesidades principales de un ser humano, del auto reconocimiento, la confianza y respeto para uno mismo, factores que ayudan a tomar la dura determinación de salir del país de origen y buscar ayuda en un país muchas veces vecino.

Mi tema se centra eventualmente en el efecto que tienen los migrantes y refugiados jurídicamente sobre ellos al no respetar sus derechos y principios, es por eso que yo he elegido esta teoría pues aquí hace notar como un derecho la seguridad, el respeto, la identificación y es así como defiende la diferenciación entre migrante y refugiado para que no se violen sus derechos.

En el desarrollo de este trabajo de disertación se tratará de probar la hipótesis de que la confusión del concepto de refugio con el de migración en el mundo y los pueblos de América Latina como el Ecuador, se debería a la falta de involucramiento e información de las personas que habitan en los países receptores de refugiados y migrantes; esto se explicaría por la falta de capacitación de parte de las autoridades gubernamentales y la despreocupación de entidades que se encargan de la protección de este tipo de personas.

CAPITULO I

EL DERECHO HUMANITARIO Y REFUGIADOS

1.1. Derecho Humanitario y el Derecho de los Refugiados

1.1.1. Normativa sobre Derecho Humanitario y el Derecho de los Refugiados

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es un conjunto de normas internacionales, convencionales, las cuales se encargan de resolver los problemas causados directamente por conflictos armados, internacionales o no. Protege a las personas y los bienes afectados, o que pueden resultar afectados por un conflicto armado, y limita el derecho de las partes en conflicto a elegir los métodos y medios de hacer la guerra¹.

La guerra ha estado presente desde el origen de la humanidad y siempre ha estado sujeta a ciertas leyes y costumbres. En un principio, el derecho humanitario estaba constituido por normas no escritas, basadas en costumbres humanitarias y prácticas derivadas de imperativos morales, religiosos, políticos, militares y hasta económicos, destinadas a regular la conducta en la guerra mismas que exigían que se respetara a quien no combate o ya no puede combatir y se le de un trato humano. Estas normas, que nacen de la guerra misma, se convierten en reglas consuetudinarias que fueron adoptando progresivamente los principios de necesidad, humanidad, lealtad y un cierto respeto mutuo. Posteriormente, se empezaron a elaborar tratados bilaterales y reglamentos que los Estados promulgaban para sus tropas, pero que únicamente eran válidos para un conflicto o una batalla determinada. El problema es que estas normas estaban limitadas en el tiempo y en el espacio y además variaban según la época, el lugar o la moral de las partes en conflicto².

Es en la segunda mitad del siglo XIX cuando comienza la codificación internacional de las normas de la guerra que, como se ha dicho anteriormente,

¹ COMITÉ INTERNACIONAL DEL ACRUZ ROJA, *Derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos*, [http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5V5L32/\\$FILE/DIH_DIDH.pdf](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5V5L32/$FILE/DIH_DIDH.pdf), pp. 1,2, acceso: 15 abril del 2009, 09:44.

² Id.

hasta ese momento eran normas internas o consuetudinarias. Suele considerarse el año 1864 como la fecha de nacimiento del DIH porque es el año en el que se celebra una Conferencia Diplomática en Suiza que concluye con la firma del Convenio de Ginebra de 22 de agosto de 1864, para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos de los ejércitos en campaña. Se trata del primer instrumento multilateral de Derecho Internacional Humanitario que nace como consecuencia de la acción del Comité de los Cinco (que da origen al Comité Internacional de Cruz Roja) que se constituyó a raíz de la publicación, en el año 1862, del libro "Recuerdo de Solferino" de Henry Dunant, precursor del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, en el que relata una de las batallas más cruentas de la época donde los soldados heridos estaban condenados a morir porque los ejércitos carecían de servicios sanitarios o éstos eran deficientes³.

Este primer Convenio de Ginebra de 1864, que sentó las bases del Derecho Internacional Humanitario contemporáneo, tenía las siguientes características:

- Norma universal, permanente y escrita destinada a proteger a las víctimas de los conflictos aplicables en todo tiempo y circunstancias⁴.
- Tratado multilateral⁵.
- Establecía la obligación a prestar asistencia sin discriminación a los militares heridos y enfermos⁶.
- Establecía el respeto y la identificación del personal y del material sanitario mediante el emblema de la Cruz Roja⁷.

Desde este momento, la labor de la Cruz Roja en el desarrollo del DIH será fundamental hasta estos días. En 1868 se aprueba la Declaración de San Petersburgo que prohíbe la utilización de ciertos proyectiles en tiempo de guerra

³ Cfr. CIDH, *Información, historia*, <http://www.corteidh.or.cr/historia.cfm>, p12, acceso: 7 de Marzo de 2010, 19:19

⁴ COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, op, cit.

⁵ Id

⁶ Id.

⁷ Id

y proclama la prohibición general de utilizar armas que agravarían inútilmente los sufrimientos de los hombres⁸.

A finales del siglo XIX y principios del XX se celebra en La Haya las Conferencias de Paz de 1899 y 1907 que constituyen el más notable intento de codificar el Derecho de la Guerra clásico. La Conferencia de 1907, que revisó y amplió la primera, aprobó catorce convenios entre los que destaca el IV Convenio sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestres y su Reglamento⁹.

Además se elabora un nuevo Convenio de Ginebra en 1906 para aliviar la suerte corrida por los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Después de la I Guerra Mundial se intentó controlar los conflictos armados a través de su prohibición. Primero en el Tratado de Versalles de 1919, que condenó las guerras de agresión, después el Pacto de la Sociedad de Naciones de 1920 las prohibió y finalmente, el Pacto de Briand-Kellogg de 1928, estableció la renuncia a la guerra como instrumento de política internacional¹⁰.

Por otro lado, debido a los problemas humanitarios que se derivaron de la I Guerra Mundial, se aprueban los Convenios de Ginebra de 1929, para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña y el relativo al trato de los prisioneros de guerra¹¹.

Tras la II Guerra mundial y las devastadoras consecuencias que tuvo entre la población civil, la única preocupación de la época fue la represión de la guerra misma, más que su regulación y control. En este sentido, la Carta de las Naciones Unidas prohíbe la guerra e incluso la amenaza y el uso de la fuerza salvo los casos de legítima defensa individual o colectiva, por lo que en su Capítulo VII se prevé un sistema institucionalizado de seguridad colectiva de competencia exclusiva del Consejo de Seguridad.

⁸ ACNUR, *Consideraciones sobre la protección internacional de los solicitantes de asilo y los refugiados colombianos*, Ginebra, 2002, http://www.hrea.org/index.php?doc_id=845, 3 de enero 2011, 10h09

⁹ Id.

¹⁰ Id.

¹¹ Id.

Es en este momento cuando comienza la persecución de los crímenes de guerra y los crímenes contra la paz y contra la humanidad por los Tribunales Militares Internacionales de Nuremberg y Tokio. En relación con la regulación de los conflictos armados, una característica de este periodo fue la firma de los cuatro Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, que es la normativa básica del moderno DIH:

- I Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña¹².
- II Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar¹³.
- III Convenio de Ginebra, relativo al trato debido a los prisioneros de guerra¹⁴.
- IV Convenio de Ginebra, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra¹⁵.

Posteriormente, se produjo un vacío normativo inspirado en la idea de que sería absurdo reglamentar la guerra ya que se consideraba ilícita y la Carta de las Naciones Unidas trataba de prohibirla totalmente. Pese a esto, se seguían produciendo conflictos armados por lo que era necesario seguir progresando en el desarrollo de normas protectoras para las numerosas víctimas, bajo los auspicios de la UNESCO, se acordó en La Haya la Convención del 14 de mayo de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, desarrollada por un Reglamento en 1954 y dos Protocolos. El primero de 1954 sobre la protección de los bienes culturales en territorio ocupado y el segundo de 1999 que establece el sistema de la llamada protección reforzada¹⁶.

En este momento se producen dos hechos, el primero en 1968 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2444, sobre el

¹² Op cit, ACNUR

¹³ Id

¹⁴ Id

¹⁵ Id

¹⁶ Id

respeto de los derechos humanos en los conflictos armados, que estableció los principios básicos del DIH de limitación de medios y métodos de combate, de protección de la población civil y de distinción. El segundo acontecimiento se produjo como consecuencia de la celebración de la Conferencia Diplomática celebrada en Ginebra entre 1974 y 1977 donde se aprobaron los dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949: Protocolo Adicional I, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, Protocolo Adicional II, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional¹⁷.

Ambos Protocolos tienen la finalidad de ampliar y complementar los citados Convenios de Ginebra. No obstante, en el año 2005 se aprobó un tercer Protocolo Adicional sobre el emblema por el que se establece un signo distintivo adicional, el Cristal Rojo¹⁸.

También es necesario destacar en el desarrollo de la regulación jurídica de los conflictos armados otros acontecimientos. En particular, respecto a la regulación de los medios de hacer la guerra, y en concreto respecto de las armas no convencionales, en el año 1972 se aprobó el Convenio sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción.¹⁹

Posteriormente, en el año 1980 se aprobó el Convenio sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, que consta de cinco Protocolos. El Protocolo I, relativo a fragmentos no localizables por rayos X en el cuerpo humano (1980), el Protocolo II, relativo a minas, armas trampa y otros artefactos (1980), el Protocolo III, relativo a armas incendiarias (1980), el Protocolo IV, relativo a las armas láser que producen ceguera (1995) y el Protocolo V, relativo a restos explosivos de guerra (2003).²⁰

¹⁷ Op cit ,ACNUR

¹⁸ Id

¹⁹ Id,

²⁰ Id.

Otros hechos significativos de trascendencia fueron el Tratado de Ottawa de 1997, sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonal y sobre su destrucción y el Convenio relativo a las municiones de racimo en 2008 que prohíbe el uso, la producción, el almacenamiento y la transferencia de municiones de racimo que no son precisas ni fiables y prevé además, la prestación de ayudas en las comunidades afectadas (pendiente de firma y ratificación)²¹.

Respecto del sistema de eficacia, con motivo de los conflictos armados que se desarrollan en la Ex Yugoslavia y en Ruanda, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas crea el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia en 1993 (Resolución 827 de 25 de mayo de 1993) y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda en 1994 (Resolución 955 de 8 de noviembre). Finalmente, es necesario destacar un hecho de importancia en el ámbito del sistema de eficacia del DIH, la aprobación el Estatuto de Roma de 1998 por el que se creó el primer tribunal penal internacional de carácter permanente de la historia, la Corte Penal Internacional.²²

A nivel normativo, los principales tratados de Derecho Internacional Humanitario aplicables en caso de conflicto armado internacional son los cuatro Convenios de Ginebra²³ de 1949 y su Protocolo adicional I de 1977. Las principales disposiciones convencionales aplicables en caso de conflicto armado no internacional son el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y las disposiciones del Protocolo adicional II²⁴.

El Derecho Internacional Humanitario es aplicable en tiempo de conflicto armado, internacional o no internacional. Las guerras en que

²¹ COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, *Ayuda*, http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647051&_dad=portal30&_schema=PORTAL30.1 p12, acceso: 7 de Marzo de 2010, 19:19

²² COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, *Refugiados*, http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647051&_dad=portal30&_schema=PORTAL30.1 p12, acceso: 7 de Marzo de 2010, 19:20

²³ CONVENIOS DE GINEBRA Las bases de los Convenios de Ginebra son el respeto y la dignidad del ser humano. En ellos se estipula que las personas que no participan directamente en las hostilidades y las que están fuera de combate a causa de enfermedad, herida, cautiverio o por cualquier otro motivo, deben ser respetadas, protegidas contra los efectos de la guerra, y las que sufren deben ser socorridas y atendidas sin distinción.

²⁴ COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, *Derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos*, [http://www.w.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5V5L32/\\$FILE/DIH_DIDH.pdf](http://www.w.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5V5L32/$FILE/DIH_DIDH.pdf), pp1,2, ,abril,2009,9:44AM.

intervienen dos o varios Estados y las guerras de liberación son conflictos internacionales, en los que puede haber una declaración de guerra o no, y aunque una de las partes no haya reconocido el estado de guerra. Los conflictos armados no internacionales son aquellos en que fuerzas gubernamentales combaten contra insurgentes armados o grupos rebeldes combaten entre ellos, como por ejemplo la situación del país vecino Colombia y las FARC. En principio, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se aplica en todo tiempo: en tiempo de paz y en tiempo de conflicto armado dentro y fuera de los estados²⁵.

Sin embargo, de conformidad con algunos tratados de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los Gobiernos pueden derogar algunas normas en situaciones de emergencia pública, cuando ponen en peligro la vida de la población, a condición de que las derogaciones sean proporcionadas a la crisis y su aplicación no sea indiscriminada o infrinja alguna otra norma del derecho internacional, incluido el Derecho Internacional Humanitario. Hay normas que no permiten derogación, como las relativas al derecho a la vida, y las que prohíben la tortura o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, la esclavitud y la servidumbre y la retroactividad de las leyes penales²⁶.

El Derecho Internacional Humanitario debe ser aplicado por todas las partes en un conflicto armado: en los conflictos internacionales. Debe ser acatado por los Estados implicados y, en los conflictos internos, por los grupos que combatan contra el Estado o que combatan entre ellos.²⁷

Principios Generales Básicos del Derecho Internacional Humanitario

Los Principios generales del Derecho Internacional Humanitario sirven, fundamentalmente para, interpretar las normas aplicables en los conflictos armados²⁸.

²⁵ CICR, Op. cit.

²⁶ Id

²⁷ Cfr. Id.

²⁸ Principios Generales Básicos Del Derecho Internacional Humanitario, Cruz roja, http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647079&_da d=portal30&_schema=PORTAL30, acceso: 9 de Marzo de 2010, 20:19

Principio de humanidad

Se debe tratar con humanidad a todas aquellas personas que no participen en las hostilidades²⁹ (incluidos miembros de las Fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa).

Principio de igualdad entre los beligerantes

La aplicación del DIH no afecta al estatuto de las partes en conflicto, ya que el *ius in bello*³⁰ es independiente del *ius ad bellum*³¹, de forma que una vez iniciado un conflicto armado se aplica de forma indiscriminada a todas las partes enfrentadas.

Principio de necesidad militar

El DIH establece un delicado equilibrio entre las necesidades de la guerra y los condicionamientos humanitarios, de forma que no se deben causar al adversario males desproporcionados en relación con el objetivo del conflicto armado, que es vencer al enemigo. Supone optar por el mal menor para no causar a la parte adversa mayor violencia que la exigida por el desarrollo de las hostilidades.

Principio de no discriminación

Se prohíbe toda distinción desfavorable en la aplicación del DIH por razones de raza, color, sexo, lenguaje, religión o creencias, opiniones políticas o de otro género, nacionalidad u origen social, fortuna, nacimiento u otra condición o cualesquiera otros criterios análogos. No obstante, puede haber diferencias de trato, en beneficio de determinadas personas, con el fin de

²⁹ HOSTILIDADES, Se les denomina así a todas las actividades relacionadas con la violación de los derechos de los refugiados.

³⁰ IUS in Bello, Reglas de la guerra o Derecho de guerra

³¹ IUS ad Bellum, define las legítimas razones que un Estado tiene para entrar en guerra y se enfoca en ciertos criterios que para hacer la guerra *justa*

solucionar las desigualdades derivadas de su situación, necesidades o desamparo.

Principio del Derecho de Ginebra

Las personas fuera de combate y las personas civiles que no participan directamente en las hostilidades deben ser respetadas, protegidas y tratadas con humanidad. Se refiere este principio a los heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra y población civil, víctimas de los conflictos armados.

Principio de inmunidad

Las personas civiles y la población civil gozarán de la protección general contra los peligros que procedan de las acciones militares. No serán objeto de ataques la población civil como tal, ni las personas civiles que no participen en las hostilidades. Se prohíben las represalias contra personas y bienes protegidos por el DIH.

Principio de prioridad humanitaria

En los supuestos de duda se debe conceder prioridad a los intereses de las víctimas sobre otras necesidades derivadas del desarrollo del conflicto armado. Las normas de DIH han sido elaboradas para garantizar la protección de los que sufren las consecuencias de la guerra y deben ser interpretadas de la forma más favorable a la defensa de sus intereses.

Principio de distinción

Las partes en conflicto deben distinguir en todo momento entre la población y los combatientes. Los ataques deben ser dirigidos únicamente contra los combatientes y no contra la población civil. Se hará también distinción entre los bienes civiles y los objetivos militares. Los ataques no pueden ser dirigidos contra los bienes civiles.

Principio de proporcionalidad.

Se prohíben las armas y los métodos que causen a las personas civiles y a sus bienes daños excesivos con respecto a la ventaja militar concreta y directa prevista. Así, se prohíbe lanzar ataques cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entra la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar prevista.

Principio de limitación de la acción hostil.

No es ilimitado el derecho de las partes en conflicto a elegir los medios y modos de combatir contra la parte adversa. De manera que existen medios (armas) lícitos e ilícitos y formas de emplearlos (modos) permitidos o contrarios al DIH.

Derecho internacional de los refugiados

Una serie de instrumentos universales y regionales establecen y definen los estándares básicos para el trato de los refugiados. Uno de estos es la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y su Protocolo de 1967. El ACNUR es la agencia de Naciones Unidas que tiene el mandato de brindar protección internacional a los refugiados y de supervisar la aplicación de la Convención de 1951, del Protocolo de 1967 y de otros instrumentos internacionales. El mandato fundamental del ACNUR está definido en su Estatuto. Sin embargo, este ha sido más desarrollado por medio de resoluciones de la Asamblea General, Conclusiones del Comité Ejecutivo, así como las decisiones del Secretario General³².

El Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se anexó a la Resolución 428 de la Asamblea General (V) el

³² ACNUR, *Ecuador Background Information Asylum Issues*, January 2010, acceso: 18 de Marzo de 2010, 15:19

14 de diciembre de 1950. Las resoluciones subsiguientes adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social (ECOSOC, por sus siglas en inglés) ampliaron el mandato. De acuerdo con el Estatuto, la función principal del ACNUR es proporcionar protección internacional a los refugiados y ayudarles a buscar soluciones duraderas a su problema, facilitando su repatriación voluntaria o su integración en nuevas comunidades nacionales en condiciones de seguridad y dignidad³³.

Como lo establece el Capítulo 1 párrafo 2 del Estatuto, la labor del ACNUR tendrá “un carácter enteramente apolítico, humanitario y social”. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) (en adelante la Convención de 1951) es el principal instrumento legal donde se define quién es un refugiado, cuáles son sus derechos y las principales obligaciones jurídicas de los Estados.

El Artículo 1 afirma que un refugiado es una persona que “...debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección del país; o que, careciendo de soluciones duraderas huye de su país porque su estado no puede protegerle.”³⁴

El Artículo 2 establece que la protección de los refugiados y de otras personas que se encuentran bajo la competencia del ACNUR está garantizada por el estatuto personal de los refugiados y los estándares mínimos para su trato, incluyendo una enumeración de sus derechos básicos. Entre estos figuran el derecho a un empleo remunerado y asistencia social, a recibir documentos de identidad y de viaje y a transferir sus bienes al país donde sean admitidos con el propósito de reasentarse³⁵.

³³ Id.

³⁴ ACNUR, Op cit.

³⁵ Id.

La Convención promueve el apoyo para la naturalización y la asimilación de los refugiados, el acceso a los tribunales, a la educación, la seguridad social y la vivienda y libertad de circulación. También prohíbe su expulsión o devolución forzada, a menos que haya circunstancias excepcionales claramente definidas y que justifiquen la adopción de tales medidas. El objeto del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967) (de aquí en adelante: Protocolo de 1967) fue reconocer la aplicabilidad de la Convención de 1951 a los movimientos contemporáneos de poblaciones de refugiados. El Protocolo es un instrumento independiente al cual los Estados pueden acceder sin ser signatarios de la Convención de 1951, a pesar de que esto rara vez sucede. Los Estados partes del Protocolo aceptan aplicar la definición de refugiado establecida por la Convención, sin sus limitaciones geográficas y temporales. Es decir no importa de qué país sea la persona y el tiempo que se haya demorado en conseguir la documentación de refugio³⁶.

Instrumentos Regionales

La Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África fue adoptada en 1969 por los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA, ahora la Unión Africana). Esta Convención complementa la Convención de 1951 pues contiene una definición más amplia de refugiado (artículo I), así como la obligación de hacer todo lo que esté a su alcance para otorgar asilo (artículo II), apoyar la búsqueda de soluciones duraderas (artículo V) y respaldar la prohibición de las actividades subversivas de los refugiados (artículo III)³⁷.

De acuerdo con esta Convención, el término refugiado “se aplicará también a toda persona que, a causa de una agresión exterior, una ocupación o dominación extranjera, o de acontecimientos que perturben gravemente el orden público en una parte o en la totalidad de su país de origen o del país de su

³⁶ HUMAN RIGHTS EDUCATION, *Refugiados*, http://www.hrea.org/index.php?doc_id=845, acceso, 15 agosto, 2010, 9h00 AM.

³⁷ Id.

nacionalidad, está obligada a abandonar su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o del país de su nacionalidad”. La Declaración de Cartagena sobre los Refugiados fue adoptada en 1984 por los representantes gubernamentales, distinguidos académicos y juristas de la región de América Latina³⁸.

La Declaración estableció los fundamentos jurídicos para el trato de los refugiados en la región, inclusive el principio de no devolución, la importancia de la integración de los refugiados y la necesidad de erradicar las causas de los movimientos generalizados de población. La definición de refugiado que contiene la Declaración es similar a la que se encuentra en la Convención de la OUA. La Declaración de Cartagena considera refugiadas a aquellas “personas que han huido de sus países porque su Los derechos humanos y la protección de los refugiados, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”³⁹.

La Declaración de Cartagena no es vinculante para los Estados. Sin embargo, en la práctica se aplica en muchos Estados en América Latina y, en algunos casos, se ha incorporado en la legislación nacional. Para el vigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena, 18 Estados de América Latina adoptaron la Declaración y el Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina Algunos Estados de Asia, Medio Oriente y África adoptaron en 1966 los Principios de Bangkok sobre el estatuto y tratamiento de los refugiados. Estos principios, actualizados en el 2001, reflejan la visión de muchos Estados con amplia experiencia en el otorgamiento de asilo, inclusive algunos Estados que no han suscrito la Convención de 1951 ni su Protocolo de 1967. Al igual que la Convención de la OUA y la Declaración de Cartagena, estos Principios incluyen una definición

³⁸ Id

³⁹ HUMAN RIGHTS EDUCATION, Op. cit.

más amplia de refugiado, con relación a la que se encuentra en la Convención de 1951⁴⁰.

1.1.2. Condiciones de los Refugiados de acuerdo al Derecho Humanitario

Dentro del Derecho Internacional Humanitario existen leyes que protegen a las personas refugiadas para que sean tratadas como nacionales en un país determinado; por ejemplo los artículos 12 y 13 de la convención de los refugiados especifican cuales son los derechos que tiene una persona una vez reconocido como refugiado, a saber⁴¹:

- Todos los refugiados deben ser provistos de papeles de identidad y documentos de viaje que les permitan salir del país.
- Los refugiados deben recibir el mismo trato que los nacionales en lo que respecta a los siguientes derechos:
- La práctica libre de la religión y la educación religiosa.
- El libre acceso a los tribunales de justicia (se incluye la asistencia jurídica).
- Acceso a la educación básica⁴².

El Alto Comisionado cumple su función de protección de conformidad con el Estatuto que estipula promover la conclusión y ratificación de convenios internacionales para proteger a los refugiados, vigilando su aplicación y proponiendo modificaciones a dichos convenios; promoviendo medidas destinadas a mejorar la situación de los refugiados y a reducir el número de los que requieren protección, asistiendo en los esfuerzos por fomentar la repatriación voluntaria de los refugiados o su asimilación en nuevas comunidades nacionales; promoviendo la admisión de refugiados en los territorios de los Estados; facilitando el traslado de los haberes de los refugiados; obteniendo de los gobiernos información acerca del número y la situación de los

⁴⁰ Id.

⁴¹ Id.

⁴² HUMAN RIGHTS EDUCATION ASSOCIATES, *Refugiados*, http://www.hrea.org/index.php?doc_id=84507, agosto, 2010, 9h00 AM.

refugiados que se encuentran en sus territorios y de las leyes y reglamentos que les conciernen; manteniéndose en contacto permanente con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas; estableciendo contacto con las organizaciones privadas que se ocupen de cuestiones de refugiados; facilitando la coordinación de los esfuerzos privados⁴³.

Todas estas organizaciones buscan proteger y ayudar a los refugiados y por lo general propenden por tres soluciones duraderas:

- La repatriación voluntaria: este caso se da cuando ya no hay peligro en su país de origen y cesaron las circunstancias de amenaza hacia su vida y libertad.
- La integración local: el gobierno del país que acogen a los refugiados hace que se integren al mismo.
- La reubicación en un tercer país: cuando se busca un tercer país, ya que la repatriación lo pondría en peligro y el país donde solicitó asilo por primera vez se niega a la integración local.

Los refugiados en el mundo esperan una solución permanente para sus dificultades porque aunque a la mayoría se les ha concedido asilo provisional o temporal en países vecinos, no ha sido posible que regularicen su situación o se integren. Sus derechos a la movilización y al trabajo, en la mayoría de los casos, están altamente restringidos y las oportunidades educativas y de recreación con frecuencia no existen o están severamente limitadas. Estos refugiados a veces son víctimas de ataques por parte de fuerzas de seguridad locales o por incursiones lanzadas desde el país de origen a través de la frontera.⁴⁴

⁴³ ACNUR, *Folleto Informativo No. 20*, Los Derechos Humanos y los refugiados, http://www.unhchr.ch/spanishmenu6/2/fs20_sp.htm, p1, sábado, abril, 2009, 9:50.

⁴⁴ HUMAN RIGHTS EDUCATION ASSOCIATES, *Refugiados*, http://www.hrea.org/index.php?doc_id=845, acceso, 7 agosto, 2010, 6:50..

1.1.3. Derechos, garantías y obligaciones de los refugiados desde la óptica del Derecho de los Refugiados⁴⁵

El Derecho Internacional de los refugiados abarca varios convenios y acuerdos que se han firmado los cuales garantizan los derechos y obligaciones que ofrecen a los refugiados.

Con conocimiento y apreciación, de los compromisos en materia de refugiados incluidos en el Acta de Contadora para la Paz y Cooperación en Centroamérica, cuyos criterios comparte plenamente y que a continuación se transcriben⁴⁶:

- a) Realizar, si aún no lo han hecho, los trámites constitucionales para adherirse a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.
- b) Adoptar la terminología establecida en la Convención y en el Protocolo citados en el párrafo anterior, con el objeto de diferenciar a los refugiados de otras categorías de migrantes.
- c) Establecer los mecanismos internos necesarios para aplicar las disposiciones de la Convención y del Protocolo citados cuando se produzca la adhesión.
- d) Que se establezcan mecanismos de consulta entre los países centroamericanos con representantes de las oficinas gubernamentales responsables de atender el problema de los refugiados en cada Estado.
- e) Apoyar la labor que realiza el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y establecer mecanismos directos de coordinación para facilitar el cumplimiento de su mandato.
- f) Que toda repatriación de refugiados sea de carácter voluntario, manifestada individualmente y con la colaboración del ACNUR.
- g) Que con el objeto de facilitar la repatriación de los refugiados, se establezcan comisiones tripartitas integradas por representantes del Estado de origen, el Estado receptor y el ACNUR.

⁴⁵ Id.

⁴⁶ Id.

- h) Fortalecer los programas de protección y asistencia a los refugiados, sobre todo en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad.
- i) Que se establezcan programas y proyectos con miras a la autosuficiencia de los refugiados.
- j) Capacitar a los funcionarios responsables en cada Estado de la protección y asistencia a los refugiados, con la colaboración del ACNUR u otros organismos internacionales.
- k) Solicitar a la comunidad internacional ayuda inmediata para los refugiados centroamericanos, tanto en forma directa, mediante convenios bilaterales o multilaterales, como a través del ACNUR y otros organismos y agencias.
- l) Detectar, con la colaboración del ACNUR, otros posibles países receptores de refugiados centroamericanos. En ningún caso se trasladará al refugiado en contra de su voluntad a un tercer país.
- m) Que los gobiernos del área realicen los esfuerzos necesarios para erradicar las causas que provocan el problema de los refugiados.
- n) Que una vez que las bases para la repatriación voluntaria e individual hayan sido acordadas, con garantías plenas para los refugiados, los países receptores permitan que delegaciones oficiales del país de origen, acompañadas por representantes del ACNUR y el país receptor, puedan visitar los campamentos de refugiados.
- ñ) Que los países receptores faciliten el trámite de salida de los refugiados con motivo de la repatriación voluntaria e individual, en coordinación con el ACNUR.
- o) Establecer las medidas conducentes en los países receptores para evitar la participación de los refugiados en actividades que atenten contra el país de origen, respetando en todo momento los derechos humanos de los refugiados⁴⁷.

⁴⁷ HUMAN RIGHTS EDUCATION ASSOCIATES, Opcit.

1.2. Organismos Internacionales con Cooperación a los países receptores de refugiados.
1.2.1. Papel que desempeñan a nivel mundial los organismos de cooperación para refugiados.

Desde el inicio de la década de 1990 se han multiplicado los organismos y las organizaciones que trabajan en el campo humanitario. Al tiempo que esto incrementa la capacidad general de acción en situaciones de emergencia, puede causar confusión, duplicación, competición y malentendidos. Para contribuir a una realización más eficiente de las actividades humanitarias, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) consulta a organizaciones no gubernamentales que operan en el mismo contexto, y actúa en coordinación con ellas sin perder su independencia. Atribuye mucha importancia a que todas esas organizaciones comprendan el enfoque de sus actividades humanitarias y su cometido, a fin de propiciar la armonía de la cooperación y la complementariedad sobre el terreno. Se han hecho esfuerzos para determinar un planteamiento uniforme y un código de conducta para la realización de tareas de índole humanitaria. El CICR es uno de los propulsores del “Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG’s)” y apoya todas las gestiones destinadas a garantizar la óptima calidad de los servicios en el terreno⁴⁸.

El CICR asiste a las reuniones periódicas de las organizaciones zonales y mundiales, como observador o como invitado; participa también en los debates sobre cuestiones de interés humanitario, a fin de informar acerca de la suerte que corren las víctimas y obtener el apoyo diplomático necesario para sus actividades humanitarias. Por ejemplo, el CICR tiene el estatuto de observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, coopera con la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y asiste, como invitado permanente, a las reuniones del Comité Permanente entre Organismos, un órgano de coordinación integrado por los principales

⁴⁸ COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, Organismos Internacionales ,[http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5V5L32/\\$FILE/DIH_DIDH.pdf](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5V5L32/$FILE/DIH_DIDH.pdf), acceso, 7 agosto, 2010, 6:50.

organismos humanitarios de las Naciones Unidas, la Federación Internacional y organizaciones no gubernamentales. El CICR coordina también sus actividades con las de organizaciones que trabajan en ámbitos específicos, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el CICR mantiene estrechas relaciones con⁴⁹:

- la Unión Europea (UE);
- el Consejo de Europa;
- la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE);
- la Organización para la Unidad Africana (OUA);
- la Organización de la Conferencia Islámica (OCI);
- el Movimiento de los No Alineados (MNA);
- la Organización de los Estados Americanos (OEA);
- la Liga de Estados Árabes;
- la Unión Interparlamentaria (UIP).

Relaciones con los militares

Se han establecido vínculos tan estrechos entre la acción militar y la acción humanitaria que, en algunos casos, ya no se distingue dónde termina una y dónde comienza la otra. El CICR ha señalado reiteradamente su preocupación ante esta tendencia porque, en su opinión, la índole independiente e imparcial de la acción humanitaria y la necesidad de prestar protección y asistencia a todas las víctimas sin discriminación exigen que las actividades humanitarias sean realizadas sin tener en cuenta consideraciones u objetivos políticos o militares. Al mismo tiempo, el CICR está convencido de que hay mucho margen para una interacción constructiva y la cooperación entre las organizaciones humanitarias y los círculos militares, que pueden ser reforzadas mediante consultas mutuas. Sin

⁴⁹ Id.

embargo, sigue sosteniendo que hay que mantener una distinción clara en el fondo y en la forma entre operaciones militares y operaciones humanitarias⁵⁰.

Relaciones con el sector privado

Con el advenimiento de la mundialización, el sector privado desempeña un papel cada vez más destacado en las relaciones internacionales, las compañías que trabajan en zonas en conflicto o en entornos inestables crean sus propios mecanismos de seguridad para proteger sus inversiones, y esto puede, a su vez, afectar la dinámica del conflicto. Habida cuenta de ello, el CICR adoptó una estrategia general para desarrollar sus relaciones con el mundo corporativo de modo coherente. El primer objetivo es establecer un diálogo de fondo con el sector privado, basado en la promoción de los principios humanitarios. El segundo es incrementar la eficacia y el profesionalismo del CICR mediante intercambios con el sector privado, es decir, aprovechando las competencias específicas, mejorando la política de compra e incrementando los esfuerzos para la búsqueda de fondos⁵¹.

1.2.2. La Cruz Roja como Organismo Cooperador.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) fue fundado en el año de 1853, su principio rector es que la guerra tiene límites relativos a la conducción de las hostilidades y al comportamiento de los combatientes. Las normas concebidas para establecer esos límites fueron suscritas por prácticamente todas las naciones del mundo y forman lo que se llama el derecho internacional humanitario, cuyo fundamento son los Convenios de Ginebra.

La XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, recordando la Resolución I de la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, según la cual la misión fundamental de la Cruz Roja incluye prestar protección y asistencia sin discriminación por motivos de raza, nacionalidad, creencia religiosa o convicciones políticas, a las personas necesitadas en caso de conflicto

⁵⁰ Id.

⁵¹ Id.

armado o de otras catástrofes; teniendo en cuenta a los refugiados, repatriados y de personas desplazadas y la magnitud de los sufrimientos ocasionados por los desplazamientos de población en muchas partes del mundo; recordando las responsabilidades elementales de los gobiernos de los países de acogida, por lo que respecta a la asistencia a los refugiados que están en su territorio; teniendo en cuenta la obligación de la comunidad internacional de compartir equitativamente el peso de la protección, de la asistencia y del reasentamiento de los refugiados, de acuerdo con los principios aceptados de solidaridad y de cooperación internacionales; recordando que, de conformidad con su cometido de auxiliar de los servicios públicos del respectivo gobierno, así como con los principios de la Cruz Roja Internacional relativos a las acciones de asistencia⁵².

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja deben tomar medidas inmediatas para aliviar los sufrimientos de las víctimas de las calamidades, en particular para prestar asistencia de urgencia a los refugiados, a los repatriados y a las personas desplazadas; recordando el cometido fundamental del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por lo que atañe a la protección internacional y a la asistencia material en favor de los refugiados, de las personas desplazadas fuera de su país de origen y de los repatriados, de conformidad con el respectivo Estatuto, con los Convenciones de las Naciones Unidas y con el Protocolo relativo al estatuto de los refugiados, así como con los resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas; considerando que el CICR y la Liga tienen que asumir las respectivas tareas en la coordinación de la acción de socorro de la Cruz Roja Internacional en favor de esas víctimas, especialmente cuando no incumben a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)⁵³:

1. Aprueba la línea de conducta de la Cruz Roja Internacional en favor de los refugiados como se formula a continuación;
2. Reafirma la voluntad de la Cruz Roja de prestar, incansablemente, apoyo al Alto Comisionado de los Naciones Unidas para los Refugiados y de

⁵² COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, Op. cit.

⁵³ Id.

proseguir la colaboración con el mismo en las respectivas actividades en favor de los refugiados y de las personas desplazadas, de conformidad con dicha línea de conducta⁵⁴.

El CICR en el mundo

El CICR nació de una iniciativa privada suiza, pero su ámbito de acción y su cometido son internacionales. La organización tiene delegaciones y misiones en más de 80 países. Su personal está integrado por más de 12.000 colaboradores. En la sede en Ginebra (Suiza), trabajan cerca de 800 personas cuya responsabilidad es prestar apoyo y supervisar las operaciones del CICR en el terreno, así como definir y hacer aplicar las políticas y las estrategias institucionales. Las delegaciones del CICR en el terreno cubren un país o, en el caso de las delegaciones regionales, varios países. Despliegan diferentes actividades, teniendo en cuenta la situación y las necesidades de cada país. Por ejemplo, realiza actividades relacionadas⁵⁵ con:

- la protección y la asistencia de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia (personas civiles, personas privadas de libertad, familias dispersas, heridos y enfermos);
- la acción preventiva, la cooperación con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como la coordinación y la diplomacia humanitarias.

Las delegaciones actúan, asimismo, como sistemas de alerta temprana para que el CICR, en cuanto se desencadene un conflicto armado u otra situación de violencia, pueda responder a las necesidades de forma inmediata y efectiva.

⁵⁴ Acción de la Cruz Roja ,Historia,<http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDLN4>, , accseso,7 agosto,2010, 8:50..

⁵⁵ Id.

Estatuto jurídico

El CICR es una organización humanitaria independiente, neutral e imparcial. Mediante los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, ha recibido de los Estados el cometido de prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados⁵⁶.

El CICR se diferencia por su cometido y su estatuto jurídico de las organizaciones intergubernamentales, tales como los organismos de las Naciones Unidas, y de las organizaciones no gubernamentales (ONG). Ha suscrito acuerdos de sede, con sujeción al derecho internacional, con las autoridades de casi todos los países donde trabaja. Gracias a éstos, goza de privilegios e inmunidades, por ejemplo contra procedimientos jurídicos, que lo exime de procedimientos administrativos y judiciales, y la inviolabilidad de sus instalaciones, archivos y otros documentos, que habitualmente sólo se conceden a las organizaciones intergubernamentales. Son indispensables para el CICR porque garantizan dos principios esenciales de su acción: la neutralidad y la independencia. El CICR firmó también un acuerdo de sede con Suiza, país en el que se encuentra su sede, por el que se refrenda su independencia y su libertad de acción con respecto al Gobierno helvético⁵⁷.

Origen e historia

El CICR debe su origen a la visión y a la determinación de Henry Dunant. El 24 de junio de 1859, en Solferino, una ciudad en el norte de Italia, los ejércitos austriacos y franceses libraban encarnizados combates. Al cabo de dieciséis horas de contienda, yacían en el campo de batalla 40.000 muertos y heridos. Esa misma tarde, Dunant, ciudadano suizo en viaje de negocios, pasó por el lugar y quedó horrorizado al ver que miles de soldados de ambos ejércitos soportaban inhumanos sufrimientos por falta de asistencia médica. Instó a la población local para que acudiera en su ayuda, insistiendo en que los soldados de ambos bandos debían recibir asistencia por igual. De regreso en Suiza,

⁵⁶ Id

⁵⁷ Acción de la Cruz Roja, Historia. Op cit.

Dunant publicó *Recuerdo de Solferino*, obra en la que hizo dos llamamientos solemnes⁵⁸:

- que se formaran sociedades de socorro en tiempo de paz, con personal capacitado para atender a los heridos en tiempo de guerra, y
- que se protegiera y reconociera a esos voluntarios, que habrían de colaborar con los servicios sanitarios de los ejércitos, mediante un acuerdo internacional.

En 1863, una sociedad de beneficencia llamada “Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública”, estableció una comisión de cinco miembros para examinar el modo de poner en práctica las ideas de Dunant. Esta comisión —integrada por Gustave Moynier, Guillaume-Henri Dufour, Louis Appia, Théodore Maunoir y el propio Dunant— fundó el “Comité Internacional de Socorro a los Militares Heridos”, que después se llamaría “Comité Internacional de la Cruz Roja”.

Los cinco fundadores centraron sus esfuerzos en hacer realidad las ideas contenidas en el libro de Dunant. En respuesta a su invitación, representantes de dieciséis Estados y cuatro instituciones filantrópicas participaron en la Conferencia Internacional inaugurada, el 26 de octubre de 1863, en Ginebra. En ésta se aprobó el emblema distintivo —una cruz roja sobre fondo blanco, por inversión de los colores de la bandera nacional suiza— y se fundó la Cruz Roja.⁵⁹

Para formalizar la protección debida a los servicios sanitarios en el campo de batalla y obtener el reconocimiento internacional de la Cruz Roja y sus ideales, el Gobierno suizo convocó, en 1864, una Conferencia Diplomática. En ésta participaron representantes de doce Estados y se aprobó el “Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña”, dando nacimiento al derecho internacional humanitario. En conferencias celebradas posteriormente, se amplió el derecho fundamental a

⁵⁸ Historia del Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/history?OpenDocument>, p12, acceso: 7 de Marzo de 2010, 19:19

⁵⁹ Historia del Comité Internacional de la Cruz Roja, Opcit.

otras categorías de víctimas, tales como los prisioneros de guerra. Después de la Segunda Guerra Mundial, una Conferencia Diplomática aprobó, tras cuatro meses de deliberaciones, los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, que fortalecen la protección debida a la población civil en tiempo de guerra. Los Convenios de Ginebra fueron completados con dos Protocolos adicionales, en 1977. Un tercer protocolo adicional fue aprobado en 2005⁶⁰.

1.3. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

1.3.1. ¿Qué es ACNUR?

El Alto Comisionado de Derechos Humanos, cuya dirección fue creada en 1993 por la Asamblea General (Resolución 48/141), es el funcionario principal de las Naciones Unidas responsable de los derechos humanos. El Alto Comisionado tiene rango de Subsecretario General y reporta directamente al Secretario General. El Alto Comisionado desarrolla un papel especial en la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, al tiempo que también coopera con los gobiernos para asegurar el respeto a los derechos fundamentales en el ámbito nacional⁶¹.

El Alto Comisionado busca liderar el movimiento internacional de los derechos humanos mediante su autoridad moral y como voz de las víctimas. El Alto Comisionado realiza frecuentemente declaraciones públicas y llamamientos en relación con las crisis de derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), con sede en el *Palais Wilson* en Ginebra, es el órgano fundamental en la Secretaría de Naciones Unidas responsable de los derechos humanos⁶².

Sus principales funciones son promover y proteger el disfrute efectivo y la aplicación para todas las personas de todos los derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, en el derecho internacional de los derechos humanos y en los tratados. Además, su mandato incluye la prevención de las

⁶⁰ Id.

⁶¹ ACNUR, Consideraciones sobre la protección internacional de los solicitantes de asilo y los refugiados colombianos, Ginebra, 2002

⁶² Id.

violaciones de los derechos humanos, al garantizar el respeto de todos estos derechos, ampliar la cooperación internacional para protegerlos, coordinar las actividades relacionadas con esta materia en las Naciones Unidas y fortalecer y mejorar el sistema de Naciones Unidas⁶³.

Además de las responsabilidades propias de su mandato, la Oficina encabeza los esfuerzos por integrar un enfoque de derechos humanos a todo el trabajo que desempeñan las agencias de la ONU. Cada vez más, la OACDH es responsable de elaborar los informes sobre la situación de derechos humanos en un país determinado, que puedan servir para identificar las necesidades de protección internacional en el país de origen⁶⁴.

El nuevo Consejo de Derechos Humanos asume “*las funciones y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 48/141 de diciembre de 1993*”⁶⁵. De este modo adquiere el papel de órgano rector de la OACDH por parte de los representantes de Estado.

La Oficina asiste a varios órganos de las Naciones Unidas, órganos subsidiarios y grupos de trabajo, funciona como secretaría para los mecanismos de derechos humanos basados en la Carta y para todos los órganos de vigilancia de los tratados, excepto para el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer que está asistido por la Oficina para el Avance de la Mujer⁶⁶. La OACDH ha establecido una serie de oficinas en el terreno con el objetivo de garantizar que se apliquen en el ámbito nacional las normas internacionales de derechos humanos, tanto en el plano jurídico como el práctico⁶⁷.

⁶³ ACNUR, *Los Derechos Humanos y los refugiados*, http://www.unhchr.ch/spanish/HTML/me_nu6/2/fs20_sp.htm acceso: 15 abril del 2009, 09:44.

⁶⁴ Id.

⁶⁵ ACNUR, Folleto Informativo No.20, *Los Derechos Humanos y los refugiados*, opcit.

⁶⁶ La División para el Adelanto de la Mujer (DAW) se estableció en 1946 como la Sección sobre la Condición de la Mujer, de la División de Derechos Humanos del Departamento de Asuntos Sociales. En 1972 la sección aumentó su grado a Dependencia para la Promoción de la Igualdad para el Hombre y la Mujer, bajo la recientemente creada Centro para el Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

⁶⁷ Id

La mayor presencia de la OACDH en el terreno fortalece el alcance de la cooperación práctica interinstitucional entre la OACDH y el ACNUR, en especial en operaciones de retorno y de desplazados internos. En el año 2005, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos presentó un plan de acción que está incluido en el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005). El Plan prevé una mayor presencia en el campo, con lo cual aumentaría potencialmente la cooperación entre el ACNUR y la OACDH en el terreno⁶⁸.

Reforma de las Naciones Unidas

En el año 2005 el Secretario General de Naciones Unidas presentó una propuesta para reformar la organización en su informe “Un concepto amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”. Ella preveía la reforma de algunos de los órganos mencionados anteriormente, incluyendo el Consejo de Seguridad, el ECOSOC y la Comisión de Derechos Humanos. Un año después, sólo se habían realizado algunas reformas de dicha propuesta. En particular, la Comisión de Derechos Humanos fue reemplazada en el año 2006 por un Consejo de Derechos Humanos más pequeño.

Sus miembros son elegidos directamente por la Asamblea General por dos tercios de la mayoría de los miembros presentes y votantes. Otra propuesta prioritaria considerada fue dar al sistema de respuesta humanitaria mayor efectividad con los mecanismos de alerta y asegurar una mejor protección a los desplazados internos. La primera reunión fue el 18 de junio de 2007, el consejo adoptó su "paquete de construcción institucional" que proporciona elementos que guían su trabajo futuro. Entre estos se destaca el nuevo Mecanismo de Examen periódico universal⁶⁹, a través del cual se examinará la situación de los derechos humanos en los 192 Estados miembros de las Naciones Unidas. Otras

⁶⁸ Id

⁶⁹ El examen periódico Universal, es el único proceso el cual involucra una revisión de los derechos humanos de los 192 Miembros de Estado cada cuatro años. El examen periódico universal es un manual de procesos de estado bajo el auspicio del Consejo de Derechos Humanos que brinda la oportunidad a cada estado de declarar que acciones deben tomar para mejorar la situación de Derechos Humanos en sus países y cumplir con las obligaciones de los mismos.

características incluyen un nuevo Comité Asesor que sirve como el "think tank" del consejo asesorándolo en diversas cuestiones temáticas relativas a los derechos humanos y el nuevo mecanismo de método de denuncias que permite que individuos y organizaciones presenten denuncias sobre violaciones de los derechos humanos a la atención del Consejo. El Consejo de Derechos Humanos también continuará trabajando de cerca con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas establecidos por la extinta comisión y admitidos por el Consejo.

1.3.2. Normativa de utilización para la protección de Refugiados Determinación de la condición de Refugiado

La determinación de saber si una persona es refugiada o no debe ser una labor humanitaria técnica y apolítica, caso contrario se podría estar cometiendo una injusticia con la persona que estamos analizando. Los criterios para examinar si una persona debe ser reconocida como refugiado se encuentran en:

- Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967.
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984.
- Normativa nacional aplicable.

Las modalidades que se utilizan para reconocer los diferentes casos son:

- Reconocimiento individual (caso por caso).
- Reconocimiento colectivo o grupal (*prima facie*).

La CER51 aparece con el protocolo de 1967 y juega el siguiente rol:

- Define el estatuto (derechos y obligaciones) de una categoría de personas.
- Establece el principio básico sobre el que se basa la protección a los refugiados: *No-Devolución*.
- Define las personas (*rationae personae*) que se beneficiarán del estatuto.

Para saber si una persona es o no un refugiado se debe conocer lo que dice la definición regional de refugiados. El Art. 1A(2) CER51 – “Definición de

refugiado” de la Declaración de Cartagena de 1984 establece la siguiente definición: “Refugiado es una persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no puede, o a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país.”⁷⁰

Los elementos fundamentales que forman parte de la condición de Refugiados son: ser extranjero, que exista un fundado temor, persecución, motivos y establecer un elemento causal.

El proceso de determinación involucra un análisis comprehensivo e integrado que debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Estar fuera del país.
- No puede retornar (no haber salido por motivos económicos).
- País de nacionalidad.
- Declaración de nacionalidad – determinación de nacionalidad.
- Refugiados apátridas.
- Nacionalidad Múltiple .
- Solicitudes de asilo *Sur Place*.
- Actos del solicitante fuera de su país.
- Información de condiciones en país – respeto de DDHH.
- Imagen completa del solicitante (testimonio del solicitante).
- Evidencia de persecución pasada individualizada.
- Daño a personas en una situación similar.
- Riesgo en el contexto de opresión generalizada.

En este proceso de determinación se deberá evaluar el peso de la prueba, siendo importante la credibilidad que se establece cuando el solicitante ha presentado una solicitud coherente y verosímil, que no contradice hechos de conocimiento público y que por lo tanto, en su conjunto, puede resultar creíble,

⁷⁰ Curso de Migraciones Forzadas, Noviembre 2010.

es decir debe existir razonabilidad de los hechos alegados, consistencia general, coherencia de la historia del solicitante, situación conocida en el país de origen. Para el efecto, el solicitante podrá aportar evidencia complementaria en apoyo de sus declaraciones.

Otro tema que afecta el acceso a los procedimientos de asilo está relacionado con el establecimiento de plazos dentro de los cuales las solicitudes de asilo deben ser presentadas ante un Estado. Éstos pueden ser desde plazos de 24 horas, hasta plazos de un año. Aún más, algunos Estados restringen o deniegan el acceso a la ayuda social según el momento o el lugar en el cual la solicitud haya sido planteada así como también el estatus de REFUGIADO a los solicitantes.

Es por esto que los organismos como el ACNUR no pueden ser los que deciden si dan o no el estatus de refugiado si no mas bien dar el apoyo como es en caso del Ecuador para que la gente se de cuenta de la importancia que tiene que se registren y tengan sus papeles en regla.

Una salvaguardia fundamental que existe en algunos sistemas y que, en criterio del ACNUR, debería ser promovido en todos los Estados es el reconocimiento de que la falta de presentación de la solicitud dentro de un período específico o la falta de cumplimiento de otros requisitos formales no debería conducir per se a que la solicitud no reciba la debida consideración, aunque en ciertas circunstancias una solicitud tardía podría afectar su credibilidad. La aplicación automática y mecánica de plazos dentro de los cuales se deben presentar las solicitudes ha sido declarada como contraria a los estándares de protección internacional⁷¹.

⁷¹ *Jabari v. Turquía*, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sentencia de 10 de julio de 2000, párr. 40; también ver la Conclusión No. 15 (XXX) de 1979 sobre refugiados sin un país de asilo, párr. (i) (A/AC.96/572, párr. 72.2).

CAPITULO II

LOS MIGRANTES Y LOS DERECHOS HUMANOS

2.1. Los Derechos Humanos

2.1.1. Normativa de DDHH que rige a migrantes

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos es un conjunto de normas internacionales, convencionales o consuetudinarias, en que se estipula el comportamiento y los beneficios que las personas o grupos de personas pueden esperar o exigir de los Gobiernos.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas por su condición de seres humanos. Los principios y directrices de índole no convencional integran también el conjunto de normas internacionales de derechos humanos.⁷² Las principales fuentes convencionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos son los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (1966) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), las Convenciones relativas al Genocidio (1948), la Discriminación Racial (1965), la Discriminación contra la Mujer (1979), la Tortura (1984) y los Derechos del Niño (1989). Los principales instrumentos regionales son el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (1981). A pesar de que el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional De Los Derechos Humanos han tenido un desarrollo independiente desde el punto de vista histórico, en tratados recientes se han incluido disposiciones de ambos derechos; por ejemplo, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁷³.

⁷² Cfr. CIDH, *Información, historia*, <http://www.corteidh.or.cr/historia.cfm>, p12, acceso: 7 de Marzo de 2010, 19:19

⁷³ Id., 2

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en el caso específico de los países miembros de la OEA, en donde se incluye el Ecuador, fue creada con el fin de amparar los derechos básicos de las personas en el continente americano. Se estableció así a este órgano competente para conocer de las violaciones a los derechos humanos⁷⁴.

*Este tratado regional es obligatorio para aquellos Estados que lo ratifiquen o se adhieran a él y representa la culminación de un proceso que se inició a finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando las naciones de América se reunieron en México y decidieron que una declaración sobre derechos humanos debería ser redactada, para que pudiese ser eventualmente adoptada como convención. Tal declaración, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, fue aprobada por los Estados Miembros de la OEA en Bogotá, Colombia, en mayo de 1948.*⁷⁵

En el Caso del Ecuador específicamente, se hace referencia a la Constitución vigente a partir del 20 de Octubre de 2008, que garantiza el cumplimiento de los Derechos Humanos: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación”⁷⁶, y también los promulga como deberes y responsabilidades de los y las ciudadanas.

Esta constitución es sumamente avanzada como tal y en comparación con anteriores y con constituciones de otros países como la cubana por ejemplo en el caso latinoamericano: tiene algunas ventajas para los grupos vulnerables como los niños, las minorías étnicas, la salud, la educación. En el artículo 27 por ejemplo, se señala que la educación estará centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo en el marco de los Derechos Humanos; entre otras garantías.

Otro ejemplo es la inclusión de las fuerzas del orden en esta Constitución y la garantía de que también tendrán una formación basada en Derechos Humanos, investigación especializada, prevención, control, entre otros, incluidas en el artículo 163 (referente a la Policía Nacional). Garantía que se está cumpliendo por parte de la Cruz Roja, que ha capacitado **en Derechos**

⁷⁴ Cfr. CIDH., *historia*, <http://www.corteidh.or.cr/historia.cfm>, p12, acceso: 7 de Marzo de 2010, 19:19

⁷⁵ CIDH, *Información, historia*, <http://www.corteidh.or.cr/historia.cfm>, acceso: 7 de Marzo de 2010, 19:19

⁷⁶ ASAMBLEA CONSTITUYENTE, *Constitución del Ecuador*, www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf, p.21, acceso: 7 de Marzo de 2010, 20:10

Humanos a la Policía Nacional del Ecuador para que se concientice acerca de ellos y actúe en función de los mismos⁷⁷.

En el plano nacional el deber de aplicar el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es responsabilidad de los Estados. Los Estados tienen el deber de tomar medidas legales y prácticas, tanto en tiempo de paz como en situaciones de conflicto armado, para garantizar el cabal cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.

Los tratados de Derecho Internacional de los Derechos Humanos contienen también disposiciones que obligan a los Estados a aplicar sus normas de forma inmediata o progresiva. Deben tomar diversas medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole para dar efecto a los derechos estipulados en los tratados; por ejemplo, leyes penales en que se estipule la ilegalidad de los actos prohibidos por los tratados de derecho internacional de los derechos humanos y su correspondiente sanción, o en que se disponga sobre la posibilidad de interponer un recurso efectivo ante los tribunales nacionales por violaciones de derechos específicos⁷⁸.

La responsabilidad de aplicar el Derecho Internacional Humanitario en el plano internacional recae en todos los Estados, de acuerdo con la obligación estipulada en el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra. El sistema de supervisión también incluye el mecanismo de la Potencia Protectora, la investigación y la Comisión Internacional de Encuesta estipulada en el artículo 90 del Protocolo I. Los Estados Partes en el Protocolo I también se comprometen a cooperar con las Naciones Unidas en situaciones de violaciones graves del Protocolo I de los Convenios de Ginebra⁷⁹.

⁷⁷ Cfr. CAHUEÑAS M., Hugo, Coordinador Nacional de Principios y Valores Humanitarios, entrevista con María Fernanda Cervantes, *¿Cómo se aplican los Derechos Humanos en el Ecuador?*, 8 de Marzo de 2010

⁷⁸ Los Convenios de Ginebra, CICR, <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/genevaconventions>, acceso, 7 marzo 2010, 21h00

⁷⁹ Id.

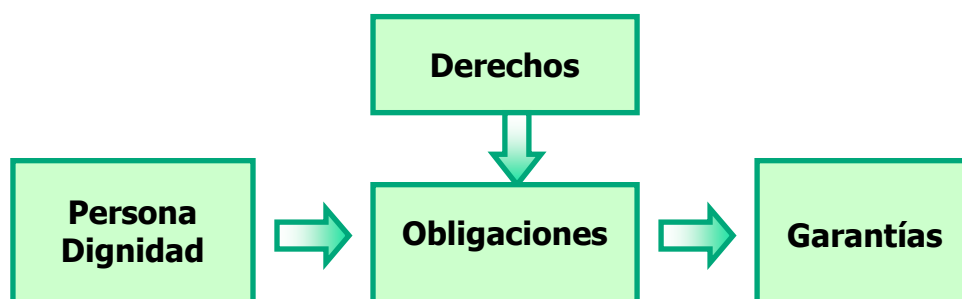
El sistema de supervisión del Derecho Internacional De Los Derechos Humanos consiste en órganos establecidos sea por la Carta de las Naciones Unidas sea por los principales tratados de Derecho Internacional De Los Derechos Humanos. El principal órgano basado en la Carta de las Naciones Unidas es la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y la Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, también se ha establecido la designación de relatores especiales, por temas o por países, y grupo de trabajo que, dentro del ámbito de sus competencias, deben supervisar determinadas situaciones de derechos humanos y presentar informes al respecto.⁸⁰

2.1.2. **Derechos, garantías y obligaciones para los Migrantes consagrados en la normativa de DDHH**

De acuerdo a los DDHH toda persona por el hecho de serlo tiene derechos que la sociedad no puede arrebatarse, no dependen del reconocimiento de los Estados es decir no son concesiones que se le den o no a una persona, el Estado tiene la obligación de protegerlos, garantizarlos y satisfacerlos. Se debe respetar la nacionalidad y la cultura sea esta de cualquier tipo en todo el mundo

En la declaración de los Derechos Humanos, las personas migrantes deben ser tratadas con los mismos derechos que las personas de residencia en el país de migración, ya que al igual son seres humanos con los mismos derechos, obligaciones y Garantías.

**GRAFICO 1
RUTA DE LOS DERECHOS**



Fuente: Normativa DDHH
Elaborado por: Adriana Cañar Sánchez

⁸⁰ Cfr. CAHUEÑAS

Sin embargo hay que dejar claro que los alcances de los DDHH no limita las atribuciones soberanas de los Estados a determinar su política migratoria ni a controlar sus fronteras, incluyendo el control de flujos de personas.

La política migratoria está sólo condicionada al respeto general de los derechos humanos y, dentro de éstos, a las garantías del debido proceso.

Por ejemplo no se debe impedir la salida el ingreso o la permanencia en su territorio de sus propios ciudadanos, no se debe devolver a un extranjero a un país donde su vida corra peligro, no se debe discriminar en su política migratoria por raza, color, religión, origen nacional o social, opinión política o de otra índole. La expulsión o deportación mediante decisión alcanzada conforme a la ley, esta última no debe ser colectiva, se deben tomar en cuenta las afectaciones que van más allá del debido proceso como la unidad familiar, derechos de los niños/as.

Se debe hacer el reconocimiento del derecho expreso a inmigrar con la ampliación de la concepción de refugio/asilo ya que los motivos económicos obligan a la expulsión, de acuerdo a los DDHH todos tienen Derecho a una ciudadanía universal como base de la dignidad humana.

En materia de Derecho no existe una convención específica sobre desplazamiento por lo que es necesario implementar mecanismos efectivos para determinar la ratificación de las convenciones por parte de países receptores y sobretodo mecanismos efectivos para proteger a los migrantes irregulares. Garantizando así los derechos y libertades básicos; Como combatir el racismo, la xenofobia, la violencia: social, de género, motivada por orientación sexual y otras. Se debe proteger la vida privada, satisfacer las necesidades fundamentales: alimentación, salud, trabajo, educación.

2.2. Secretaría Nacional del Migrante

2.2.1. Política Migratoria Integral del Ecuador

De acuerdo a la Secretaria Nacional del Migrante (SENAMI) el Ecuador se ha convertido en el primer país de Refugio a nivel de América Latina, así como también en uno de los pocos países que maneja la doble calidad de emisor y receptor de migrantes, sumándole como fenómeno diferente pero complementario a la migración, la acogida de los desplazados de otras naciones. La alta cifra de ecuatorianos en el exterior, sumada a las dificultades que los ecuatorianos tienen que enfrentar en los lugares de destino, a las políticas restrictivas que en materia migratoria han adoptado los estados receptores, a la desintegración familiar y a la descomposición social –uno de los efectos más negativos y dolorosos de la migración- y, a la incidencia que la remesas tienen en la economía ecuatoriana como segunda fuente de ingresos, demandó la definición de nuevas políticas migratorias encaminadas a la atención de los migrantes ecuatorianos en el exterior, sus familias en el Ecuador y, a ordenar los flujos migratorios hacia el Ecuador, observando fundamentalmente el respeto a los derechos humanos. Demandó también de ingentes recursos económicos para su ejecución que, sin la cooperación de la comunidad internacional –que aún es insuficiente no podría llevarlas a cabo⁸¹.

La política migratoria que adoptó el Ecuador quiere principalmente respetar los derechos de los ecuatorianos que se encuentran fuera y dentro del país, los problemas sociales que se han dado en relación a la migración es una problemática que ha llevado al gobierno a mejorar sus políticas.

Las personas tienen derecho a emigrar: la movilidad humana como opción libre, informada y segura. Es decir que si alguien tiene el deseo de viajar hacia otro país por motivos económicos o sociales es mejor que este bien informado de lo que va a hacer, y sobretodo saber que en la sociedad donde será acogido tiene derecho a la participación activa e interculturalidad, con un desarrollo humano sustentable y sostenido. El retorno voluntario siempre será

⁸¹ Política Migratoria del Ecuador ,Plan Nacional, <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/49002e312.pdf>, acceso 19, Enero 2011, 21h00.

una buena opción ya que muchas personas que se encuentran en el exterior no están en las mejores condiciones, y están ilegales sin documentos.

Política ecuatoriana en atención a los emigrantes y sus familias⁸²

Los migrantes en el exterior deben saber la nueva política migratoria con el objetivo de mejorar el nivel de vida de los ecuatorianos como de sus familias que son las afectadas. Dentro de los objetivos podemos ver como se ha tomado en cuenta que existen leyes y derechos internacionales que protegen a los migrantes y que es nuestra responsabilidad como gobierno hacerles respetar, la regulación de los migrantes ilegales es un tema álgido ya que depende de cada país la aceptación o no, tomando en cuenta la situación de las personas en el país extranjero.

A continuación los objetivos que contiene la nueva política migratoria del Ecuador:

- Velar por el respeto de los derechos humanos de conformidad con las convenciones e instrumentos internacionales vigentes.
- Brindarles asistencia en el marco de las leyes y reglamentos de los países receptores.
- Procurar la regularización de los emigrantes que se encuentran en condiciones irregulares.
- Procurar la concertación de acuerdos bilaterales para la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios.
- Proteger a las familias de los migrantes y propiciar su reunificación.
- Combatir la explotación laboral, trata de personas, tráfico de migrantes y delitos conexos.
- Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones ecuatorianas en el exterior.

⁸² Política Migratoria del Ecuador ,Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior,, <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/49002e312.pdf>, acceso 19, Enero 2011, 21h00.

- Propender a la aplicación del principio de responsabilidad compartida en las relaciones internacionales en materia migratoria, particularmente a través de proyectos de codesarrollo.
- Propiciar una cooperación internacional eficaz en materia de repatriaciones.
- Fortalecer las relaciones con los Estados receptores con el fin de coordinar acciones conjuntas para el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos en beneficio de los emigrantes ecuatorianos⁸³.

Plan Nacional de ecuatorianos en el exterior

Dentro de la Política Migratoria Integral en el Ecuador el Plan Nacional de Ecuatorianos en el exterior forma parte integral ya que este plan establece las bases para el tratamiento de la problemática migratoria en forma integral, de tal modo que el Estado garantiza los derechos de los ciudadanos en cualquier lugar del mundo, asiste a sus familias residentes en el país, genera programas de documentación y de protección frente al tráfico de personas, facilita la reunificación familiar, establece convenios con los países receptores, facilita la inversión productiva de sus ahorros en el territorio nacional y promueve su reincorporación dinámica al desarrollo nacional⁸⁴.

Este plan ha tomado en cuenta como pilar fundamental dos contextos principales: el de los migrantes ecuatorianos en el exterior y el de la situación de sus familiares, potenciales migrantes y sus vínculos en el Ecuador; y tres ejes centrales:

1.- Establecer la presencia del Estado Nacional para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de los emigrantes ecuatorianos en el exterior, proveyendo a los mismos de la alternativa de organizar plenamente su residencia en el extranjero dentro de condiciones de regularidad, tanto en lo que concierne a su actividad económica de

⁸³ Id.

⁸⁴ Plan Nacional de ecuatorianos en el Ecuador, Emigración y Política Exterior en el Ecuador, <http://repository.unm.edu/bitstream/handle/1928/11434/Emigraci%C3%B3n%20y%20pol%C3%ADtica%20exterior%20en%20Ecuador.pdf?sequence=1>, acceso 19 de enero 2011, 22h00.

supervivencia como en lo relativo a su proceso de integración positiva al medio receptor⁸⁵.

2.- El Gobierno del Ecuador, con arreglo a sus planes de desarrollo social, en colaboración con la sociedad civil y los organismos de cooperación técnica internacional, presentará su concurso para la atención preferencial de las familias de los ecuatorianos que emigraron hacia el exterior⁸⁶.

3.- Reforzar sus vínculos con los estados receptores de emigrantes ecuatorianos, con la finalidad de elaborar acciones coordinadas y conjuntas para diseñar y aplicar programas a favor de las comunidades de origen y de destino⁸⁷.

2.2.2 Planes y programas de SENAMI

La Secretaría Nacional del Migrante desde su fundación ha creado distintos programas con el objetivo fundamental de ayudar a los migrantes en el exterior. Los principales programas que tiene la entidad gubernamental son:

Apoyo Vulnerables

Este programa está dirigido a personas ecuatorianas que se encuentran en el exterior en situación desfavorable. Son personas cuyas condiciones psico-socio económicas impiden su normal desenvolvimiento en el país de destino y que requieren apoyo y atención especial⁸⁸.

Repatriación

Mediante Decreto Ejecutivo No.1253, suscrito el 12 de Agosto de 2008, la Secretaría Nacional del Migrante asume las funciones de repatriación de

⁸⁵ Id.

⁸⁶ Id.

⁸⁷ Programas de apoyo a personas de vulnerabilidad, Programas, <http://www.senami.gob.ec/proyectos/atencion-familia-transnacional/apoyo-vulnerables.html>, acceso 22 enero 2011, 17h00.

⁸⁸ Id.

cadáveres o restos mortales de ecuatorianos fallecidos en el exterior. Se realizará el traslado del cadáver desde la ciudad donde se encuentra hasta el lugar de la sepultura con la condición de que la familia de la persona fallecida tenga una citación de vulnerabilidad.⁸⁹

Apoyo a Talentos

Con el programa de Apoyo a talentos la Secretaría Nacional del Migrante quiere integrar y apoyar los conocimientos, habilidades y prácticas que las personas adquieren durante el paso en el exterior en procesos de desarrollo humano en el Ecuador.

Este proyecto propone: La participación de estudiantes, profesionales, técnicos, artesanos, artistas, investigadores, científicos, deportistas, emprendedores y personas cuyos talentos fortalezcan las áreas estratégicas del desarrollo nacional.

Banca del Migrante

La SENAMI, ha creado un esquema que permita generar una amplia gama de productos y servicios financieros que apoye a la persona migrante a mejorar su situación financiera, seriamente comprometida por su condición migratoria y agravada por la crisis financiera internacional de los últimos años. En esta perspectiva se estructuró el Fideicomiso Banca del Migrante que, inicialmente, permite operar a través de crédito para beneficio directo de los y las compatriotas que regresan a al país y/o sus familias, considerando las mejores prácticas y experiencias similares a nivel local e internacional, definiendo los lineamientos básicos de una estructura sostenible en el largo plazo, bajo principios de eficiencia en la utilización y asignación de recursos⁹⁰.

⁸⁹ APOYO A TALENTOS, Programas, , <http://www.senami.gob.ec/proyectos/atencion-familia-transnacional/apoyo-vulnerables.html> acceso 22 enero 2011, 18h00

⁹⁰ BANCA DEL MIGRANTE, Historia, <http://www.bancadelmigrante.ec/la-banca/que-es-bdm/historia.htm>, acceso 16 de Marzo 2011, 22:33

Es así que, el Fideicomiso Banca del Migrante, arrancó operaciones a inicios del año 2009, con un capital inicial de USD10 millones, cuyos recursos fueron colocados para el desarrollo de proyectos productivos o de emprendimientos de comercio y servicios, ampliando sus líneas a partir del 2011 para mejoramiento de vivienda y proyectos de inversión. El Fideicomiso trabaja actualmente con 28 Cooperativas de Ahorro y Crédito a nivel nacional, debidamente calificadas⁹¹.

A diciembre de 2010, el Fideicomiso Banca del Migrante, direccionó recursos a las Cooperativas por un valor de USD 11 millones. A su vez estas entidades financieras han otorgado crédito a 1.131 beneficiarios entre personas migrantes y sus familias. Los resultados han sido positivos y se ha generado oportunidades de emprendimiento atados al desarrollo de las economías locales, impulsando desde el ámbito de competencia la economía popular y solidaria plasmada en la Constitución de la República, y cumpliendo con un ofrecimiento de campaña del señor Presidente de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, de apoyar decididamente a la población migrante⁹²

Cultura

Comunicación y Cultura "Fortaleciendo Vínculos"

Este programa se ocupa del diseño y seguimiento de políticas y proyectos culturales, a través de los cuales, se sensibiliza sobre el hecho migratorio desde distintas manifestaciones artísticas. Se encarga de la canalización de las propuestas, que plantean desde el arte, una reflexión en torno a la movilidad humana. Los proyectos desarrollados se han enfocado en estos ámbitos: audiovisuales, artes escénicas, artes plásticas, publicaciones y espacios de difusión⁹³.

⁹¹ Id.

⁹² CABRERA, Arturo, ViceMinistro de la Secretaría Nacional del Migrante, entrevista con Adriana Cañar, Como se desarrolla el Proyecto del Banco del Migrante? 18, Marzo de 2010

⁹³ PROGRAMAS, SENAMI, www.senami.gob.ec, acceso 17 de Marzo 2010.

Incentivo a la Inversión

Fondo Iniciativas productivas

A través del Fondo Concursable se podrá acceder a financiamiento para realizar proyectos o iniciativas sociales que tengan relación con el hecho migratorio.

Los proyectos que este fondo cubre son:

- Capacitación
- Atención social a la población migrante
- Interculturalidad
- Cultura
- Infraestructura/equipamiento para servicios comunitarios
- Investigación
- Publicaciones

Se financiará hasta el 75% del costo total de las propuestas. Hasta USD 50.000 para proyectos y hasta USD 5.000 para iniciativas sociales, Si se trata de Proyectos Sociales máximo 6 meses y en caso de Iniciativas 3 meses Pueden participar: Personas Naturales, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Organizaciones Sociales con personería jurídica.⁹⁴.

Fondo Cucayo

El programa Fondo Concursable "El Cucayo" apoya a las personas ecuatorianas migrantes emprendedoras para iniciar un negocio propio o ampliar uno ya existente que sean financieramente rentables. Este programa mantiene la apertura para receptar ideas de negocio en las distintas áreas productivas, turísticas, ambientales, manufactura, agricultura, ganadería, caza, pesca, silvicultura, turismo, hoteles, restaurantes, comercio al por mayor y menor, construcción, educación, servicios comunitarios, sociales y personales⁹⁵.

⁹⁴ Cfr, Programas, SENAMI.

⁹⁵ Id.

Bienvenidos A Casa

El objetivo del Plan Bienvenidos a casa es de defender un retorno entendido en sentido amplio: un retorno que no implica necesariamente el regreso físico, sino de forma más general, la recuperación de las capacidades políticas, culturales, profesionales, económicas de estos millones de compatriotas, que de forma espontánea vienen contribuyendo con su esfuerzo al progreso de nuestra sociedad.

Se impulsa actuaciones para conseguir que las personas migrantes puedan desarrollar todas sus capacidades y potencialidades no sólo en beneficio de las sociedades que les acogen, sino también en beneficio de sus sociedades de origen⁹⁶

Política Migratoria

FORES

FORES es un organismo público vinculado con personas y organizaciones de migrantes que desean propiciar relaciones con otros similares para generar, de esta manera, un espacio de difusión para conocer y exigir los derechos y obligaciones.

Todos Somos Migrantes

La campaña Tod@s Somos Migrantes, arrancó en julio del 2008 como una propuesta que integra la política migratoria impulsada por el Gobierno del Ecuador, a través de la Secretaría Nacional del Migrante, entidad pública rectora en este ámbito.

A través de esta se defiende la libre movilidad y su respeto como un derecho de todos los ciudadanos del mundo. La campaña está basada en ideales

⁹⁶ Id.

de ciudadanía universal, solidaridad y fraternidad y rechaza toda forma de discriminación, racismo y xenofobia.

Para difundir este mensaje se ha utilizado espacios artísticos, culturales, académicos y deportivos, en los que hasta el momento se han logrado alrededor de 2000 adhesiones entre instituciones, colectivos y personas individuales, que comparte los ideales de reivindicación y respeto⁹⁷.

A esta propuesta se han adherido, además, artistas, deportistas, personalidades de la política, la cultura y el espectáculo que creen en este planteamiento. Ellos han sido designados como Embajadores de Buena Voluntad de los Migrantes. En distintos actos estos rostros conocidos han recibido de manos de la Ministra Lorena Escudero el Pasaporte Universal, símbolo de esta campaña.

El Gobierno de la República del Ecuador, a través de la SENAMI, está en continua campaña e invita a todos los ciudadanos y ciudadanas del mundo, a unirse con su firma, su voz y su participación, ya que el objetivo principal es por el respeto de los derechos de las personas migrantes y la interculturalidad.

2.3. Organización Internacional para las Migraciones

2.3.1. Responsabilidad internacional dentro de la población migrante a Nivel de América latina

La OIM, conocida inicialmente como Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos de Migrantes desde Europa (PICMME), fue creada en 1951 tras el caos y los desplazamientos en Europa occidental consecutivos a la Segunda Guerra Mundial⁹⁸. Habida cuenta de su mandato de ayudar a los gobiernos europeos a encontrar países de reasentamiento para alrededor de 11 millones de personas desarraigadas por la guerra, durante los años cincuenta organizó el transporte de prácticamente un millón de migrantes.

⁹⁷ CABRERA, Arturo , ViceMinistro de la Secretaria Nacional del Migrante, entrevista con Adriana Cañar, Como se desarrollo el Proyecto del Banco del Migrante?18, Marzo de 2010

⁹⁸ Internacional Organization for Migrations , Historia, <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-iom/history/lang/es>, acceso, 20 Abril 2010.

Los cambios sucesivos de nombre del PICMME a Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) en 1952, pasando por Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) en 1980 hasta convertirse en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 1989– reflejan la transición de la Organización que a lo largo de medio siglo ha pasado de ser un organismo de logística a una Organización que se ocupa de todo lo referente a la migración⁹⁹.

La historia de la OIM se ha escrito al ritmo de catástrofes ocasionadas por el hombre y de desastres naturales acaecidos en este medio siglo Hungría en 1956, Checoslovaquia en 1968, Chile en 1973, los refugiados vietnamitas (conocidos como “boat people”) en 1975, Kuwait en 1990, Kosovo y Timor en 1999, el tsunami asiático y el terremoto en Pakistán en 2004 y 2005– su lema de que la migración en condiciones humanas y de forma ordenada beneficia a los migrantes y a la sociedad, ha suscitado una enorme aceptación internacional¹⁰⁰.

Desde su origen, como organismo operativo logístico, la OIM ha ido ampliando el alcance de su labor hasta convertirse en la principal organización internacional que trabaja con los gobiernos y la sociedad civil para promover la comprensión sobre las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración y velar por la dignidad humana y el bienestar de los migrantes¹⁰¹.

La creciente magnitud de sus actividades ha ido a la par de una rauda ampliación de la Organización que pasó de ser un pequeño organismo para convertirse en una Organización que cuenta con un presupuesto operativo de casi 1.000 millones de dólares EE.UU. y una plantilla de personal de 5.400 personas en más de 100 países a través del mundo¹⁰².

Al ser la “Agencia para las Migraciones” la OIM es el punto de referencia en el candente debate mundial sobre las repercusiones sociales,

⁹⁹ Id.

¹⁰⁰ Id.

¹⁰¹ Cfr, International Organization for Migrations

¹⁰² Id.

económicas y políticas de la migración en el siglo XXI. Los países andinos comparten una condición socio económica similar que tiene un movimiento migratorio de la población de la región, particularmente en el norte. Sin embargo la experiencia de los países andinos de la estabilidad política y crecimiento económico sobre los años pasados. Los cuales han contribuido a la reducción del nivel de migración. Esta disminución está relacionada también a los estrictos controles en la frontera de los países de destino¹⁰³.

La estrategia de la OIM en la región se ha enfocado principalmente en apoyar y capacitar a las autoridades de los gobiernos locales en asuntos migratorios y apoyando a los estados para que pongan más atención a las necesidades de los ciudadanos. La OIM ha apoyado el desarrollo e implementación de acuerdos multilaterales en países de destino, para facilitar el flujo de circulación temporal de migrantes¹⁰⁴.

Adicionalmente, la OIM ha aumentado las campañas de prevención de tráfico de personas y de trata de migrantes y también ha dado apoyo a las víctimas de estos crímenes. La OIM ha brindado asistencia técnica a las empresas públicas y estatales. Para realizar una representativa búsqueda. Los resultados en los cuales han proveído una mejor caracterización y entendimiento sobre flujos migratorios. La OIM ha apoyado directamente la repatriación voluntaria de migrantes y los ha ayudado a integrarse en su economía nacional¹⁰⁵.

Por otro lado los encargados de la protección de los migrantes en la Organización Internacional para las migraciones (OIM). La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad.

En su calidad de principal organización internacional para las migraciones, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional

¹⁰³ Id

¹⁰⁴ Id

¹⁰⁵ Cfr. Internacional Organization for Migrations.

para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Las seis regiones del mundo están presenciando actividades migratorias intensas o en aumento. África. Las subregiones más afectadas por la migración laboral son África Meridional, el Magreb y África Occidental Asia. Asia es la mayor fuente de trabajadores migrantes temporales con contrato a nivel mundial. Se caracteriza, asimismo, por poseer flujos de trabajadores a nivel intrarregional, siendo los desplazamientos internos especialmente extensos en China y la India.¹⁰⁶ Europa.

La dinámica regional europea se diferencia de la de otros países debido al objetivo de la UE de crear un espacio migratorio común dentro de sus fronteras remotas que son administradas conjuntamente. América. Se caracteriza por un fuerte flujo migratorio Sur-Norte, de América Latina y el Caribe a los EE.UU. y Canadá, y cada vez más a Europa. Los EE.UU. y Canadá siguen siendo receptores de migrantes permanentes de todo el mundo pero, al mismo tiempo, están experimentando una creciente demanda de trabajadores temporales. **Todas las zonas** del mundo se ven afectadas por la migración irregular: los migrantes irregulares representan aproximadamente un 10-15 por ciento del total de migrantes a escala mundial¹⁰⁷.

¹⁰⁶ OIM, Cifras por región y por país, <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/facts-andfigures/regional-and-country-figures/lang/es/cache/offonce/>, acceso 09 de agosto 2010, 12h25.

¹⁰⁷ Cfr. OIM., 2

TABLA 1
POBLACIÓN DE MIGRANTES, 2010

Región geográfica	Migrantes (en millones)	Porcentaje demográfico de la región
Europa	69,8	9,5
Asia	61,3	1,5
América del Norte	50,0	14,2
África	19,3	1,9
América Latina	7,5	1,3
Oceanía	6,0	16,8

Fuente: Estadísticas de Migraciones

Elaborado por: OIM

Recopilado por: Adriana Cañar

TABLA 2
PAISES QUE ALBERGABAN EL MAYOR NÚMERO DE MIGRANTES INTERNACIONALES EN 2009

País	Migrantes internacionales (en millones)
Estados Unidos	42,8
Federación de Rusia	12,3
Alemania	10,8
Arabia Saudita	7,3
Canadá	7,2
Francia	6,7
Reino Unido	6,5
España	6,4
India	5,4
Ucrania	5,3

Fuente: Estadísticas de Migraciones

Elaborado por: OIM

Recopilado por: Adriana Cañar

El país receptor de migrante más importante del mundo es Estados Unidos con 38.4 millones, demostrando así que para los migrantes es el primer lugar de destino, es por eso que las autoridades americanas han tomado medidas que hasta cierto punto son discriminatorias hacia los migrantes. En el Ecuador según las estadísticas, el país a donde más ha migrado nuestra gente es España, se refleja a nivel mundial este país es el destino número 10.

TABLA 3
LOS TRES PRINCIPALES PAÍSES DE ENVÍO DE MIGRANTES

País	Diáspora estimada (en millones)
China	35,0
India	20,0
Filipinas	7,0

Fuente: Estadísticas de Migraciones

Elaborado por: OIM

Recopilado por: Adriana Cañar

Dentro de las cifras estadísticas que maneja la OIM los países con mayor cantidad de envío de migrantes son China, India, y Filipinas llegando así hasta 35 millones de personas.

2.3.2. Normativa de seguridad en el ámbito laboral para migrantes.

La población activa internacional representa alrededor del 3 por ciento de la mano de obra a escala mundial. Un tercio de los trabajadores migrantes a escala mundial vive en Europa, siendo ligeramente inferior la cifra de aquellos que viven en Asia y América del Norte. La mayoría de las mujeres migrantes realizan trabajos temporales y los principales destinos para hacerlo son el Medio Oriente, Asia y el sureste asiático¹⁰⁸.

Los migrantes que trabajan en países industrializados lo hacen principalmente en la industria y la construcción (40 por ciento y en el sector servicios (50 por ciento). En algunos países, como los de la región del Golfo,

¹⁰⁸ Internacional Organization for Migrations , Historia, <http://www.iom.int/jahia/Jahia/aboutiom/history/lang/es>, acceso, 20 Abril 2010.

más del 40 por ciento de la mano de obra está compuesta de migrantes. Se pronostica que en 2030 India y China contarán con el 40 por ciento de la mano de obra mundial¹⁰⁹.

El número de permisos de trabajo temporal emitidos a trabajadores extranjeros en países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD) ha aumentado de manera constante desde el año 2000, sufriendo un incremento del 7 por ciento en 2003-2004 y permaneciendo igual en 2005, con cerca de 1,8 millones de trabajadores temporales admitidos en los países de la OECD durante ese mismo año¹¹⁰.

En ausencia de la migración internacional, la población de los países desarrollados con edades comprendidas entre 20-60 años disminuiría en un 23 por ciento, pasando de 741 millones a 571 millones en 2050.

Se prevé que la población comprendida entre 20-64 años en África prácticamente se triplique y pase de los 408 millones de 2005 a 1,12 mil millones en 2050; sin emigración, aumentaría hasta 1,4 mil millones. también se prevé que la población comprendida entre 20-64 años en Asia aumente un 40 por ciento, pasando de 2,21 mil millones en 2005 a 3,08 mil millones en 2050; sin emigración, aumentaría hasta 3,12 mil millones.

En América Latina y el Caribe se prevé aumente un 45 por ciento, pasando de 303 millones a 441 millones; sin emigración, aumentaría hasta 467 millones. Durante las próximas cuatro décadas, los países en vías de desarrollo podrán proporcionar fácilmente el número de personas en edad de trabajar necesarias en los países desarrollados, cuya población es cada vez más vieja¹¹¹.

¹⁰⁹ Id.

¹¹⁰ Id.

¹¹¹ World Migration Report 2008: Managing Labour Mobility in the Evolving Global Economy (Informe sobre las Migraciones en el Mundo en 2008: Encauzar la Movilidad Laboral en una Economía Mundial en Plena Evolución).

Aproximadamente de 60 a 65 millones de trabajadores migrantes, acompañados por muchas personas dependientes, están trabajando en un Estado distinto al suyo.

Se ha visto un aumento en el número de países que experimentan la migración de trabajo y una tendencia cada vez mayor para muchos países a ser tanto países de origen, como países de destino. Varios factores sugieren que la migración de trabajo será un aspecto cada vez más trascendental de la globalización, representando nuevos retos y oportunidades para las personas responsables de formular políticas en términos de gestión de flujos migratorios.

Para muchas personas, los derechos proporcionados en la legislación internacional para que una persona salga y regrese a su país de origen con el fin de trabajar en el extranjero pueden ser la única base para una estrategia de subsistencia.

La decisión de migrar por razones económicas puede tener consecuencias tanto positivas, como negativas. Los migrantes pueden asegurar un mejor ingreso, tener acceso a mejores servicios sociales y poder proporcionar una mejor educación a sus hijos o beneficiarse del enriquecimiento de convertirse en un miembro de una comunidad transnacional en diferentes culturas. Sin embargo, la migración también puede causar separación de la familia cuando los miembros de la familia tienen que quedarse y puede implicar el sacrificio de un estilo de vida familiar y convertirse en un “extraño” en un país nuevo¹¹².

La migración de trabajo es un proceso transnacional y es esencial la cooperación entre estados para gestionar la migración de trabajo. El éxito de la experiencia migratoria dependerá parcialmente de la capacidad del migrante de enfrentar los desafíos de su nueva situación, sin embargo, la mayoría de los logros del migrante de trabajo dependerán de los enfoques tomados en la gestión de la migración de trabajo por los países tanto de origen, como de destino¹¹³.

¹¹² World Migration Report 2008, Op cit.

¹¹³ Id.

Las políticas de migración de trabajo difieren de otras políticas de migración dirigidas a flujos migratorios que también pueden tener un impacto en los mercados de trabajo, por ejemplo refugiado y reunificación familiar, en el sentido que no tienen objetivos humanitarios sino que aplican criterios económicos con la idea de responder a las necesidades del mercado de trabajo. En todos los puntos del espectro de la migración, los gobiernos reconocen cada vez más el potencial de los mecanismos de regulación para maximizar el impacto positivo de la migración de trabajo. Muchos países de origen y de destino están desarrollando sus capacidades de regulación para manejar la movilidad de trabajo considerando los intereses de los respectivos gobiernos, sociedades y el migrante¹¹⁴.

Los países han desarrollado varios tipos de políticas de admisión para satisfacer sus necesidades y prioridades del mercado de trabajo. Generalmente se distinguen entre varias categorías de trabajadores de acuerdo con la duración de su estancia, sus habilidades y su condición legal.

Mientras que la demanda de trabajo en los países de destino determina principalmente los patrones generales de la migración, los Estados de origen han adoptado varios enfoques del empleo en el extranjero que van desde el liberalismo hasta la participación amplia en el proceso. La razón fundamental de la intervención de los Estados y la adopción de una política de empleo en el extranjero normalmente es manejar actividades de reclutamiento, asegurar que los derechos y los intereses de los trabajadores migrantes sean respetados y maximizar los beneficios para la economía de la migración de trabajo¹¹⁵.

La migración de trabajo es un proceso transnacional y ni los países de origen ni de destino están en posición de resolver solos todos los problemas. La cooperación entre los Estados en la gestión de la migración de trabajo es esencial e implica tres niveles: bilateral, regional y multilateral.

¹¹⁴ Internacional Organization for Migrations , Historia, [http://www.iom.int/jahi a/Jahia /aboutiom /his to ry/lang/es](http://www.iom.int/jahi%20a/Jahia%20/aboutiom/history/lang/es), acceso, 20 Abril 2010.

¹¹⁵ Id.

En todos los puntos del espectro de la migración, los gobiernos reconocen cada vez más el potencial de los mecanismos de regulación para maximizar el impacto positivo de la migración de trabajo. Muchos países de origen y de destino están desarrollando sus capacidades de regulación para manejar la movilidad de trabajo considerando los intereses de los respectivos gobiernos, sociedades y el migrante¹¹⁶. Existen varios tipos de migrantes que son:

Viajeros de negocios

Extranjeros admitidos temporalmente con el propósito de ejercer una actividad económica que es remunerada desde fuera del país de admisión.

Trabajadores migrantes por contrato

Personas que trabajan en un país distinto al suyo bajo acuerdos contractuales que establecen límites en el período de empleo y en el empleo específico desempeñado por el migrante. Una vez admitidos, los trabajadores migrantes por contrato no están autorizados a cambiar de empleo y se espera que salgan del país de empleo cuando termine su contrato, sin considerar si el trabajo que hacen continúa o no. Aunque algunas veces es posible la renovación del contrato, la salida del país de empleo puede ser obligatoria antes de que el contrato pueda renovarse.

Trabajadores migrantes establecidos

Trabajadores migrantes que, después de quedarse unos años en el país de empleo, han recibido el permiso para residir de manera indefinida y de trabajar sin mayores limitaciones en ese país. Los trabajadores migrantes establecidos no tienen que salir del país de empleo cuando están desempleados y normalmente se les da el derecho de reunirse con los miembros de su familia inmediata, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones con respecto al empleo y la vivienda.

¹¹⁶ Id

Trabajadores migrantes altamente calificados

Trabajadores migrantes cuyas habilidades les aseguran un trato preferencial con respecto a la admisión a un país distinto al suyo y por lo tanto están sujetos a menos restricciones con respecto al período de estancia, cambio de empleo y reunificación familiar.

Inversionistas inmigrantes

Extranjeros a quienes se otorgó el derecho de residencia permanente con la condición de que inviertan una cantidad mínima en el país de destino o inicien un negocio que dé empleo a un número mínimo de personas en el país de destino.

Trabajadores ligados a un proyecto

Trabajadores migrantes admitidos al Estado de empleo por un período de tiempo definido para trabajar únicamente en un proyecto específico realizado en ese Estado por el patrón de los trabajadores migrantes. El patrón es responsable de proporcionar los recursos necesarios para terminar el proyecto. El patrón o un representante, que puede haber actuado como un intermediario, debe asegurarse de que los trabajadores migrantes ligados a un proyecto salgan del país de empleo, una vez que el trabajo esté terminado.

Temporaleros migrantes

Personas empleadas en un Estado distinto al suyo sólo por un período del año debido a que el trabajo que desempeñan depende de las condiciones de temporada.

Trabajadores migrantes temporales

Personas admitidas por un país distinto al suyo para trabajar por un período limitado en una ocupación en particular o un empleo especificado. Los trabajadores migrantes temporales pueden cambiar de patrón y renovar su permiso de trabajo sin tener que salir del país de empleo.

CAPITULO III

EL ACCIONAR DEL GOBIERNO ECUATORIANO Y COLOMBIANO, LA PROTECCION Y DESPLAZAMIENTO INTERNO DE LOS REFUGIADOS EN EL ECUADOR

3.1. Refugiados Colombianos

3.1.1. Situación actual de los refugiados colombianos en el Ecuador

El Ecuador ha recibido ciudadanos colombianos en calidad de refugiados o de migrantes hacia el Ecuador. La mayoría viene en calidad de desplazado o de refugiado ya que por diferentes situaciones de guerrilla etc., sus vidas se ven amenazadas y necesitan otro lugar donde puedan vivir tranquilos. La organización no gubernamental (ONG) Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM) dijo que los 750 mil colombianos que viven en Ecuador sólo 80 mil están en la legalidad; los demás son refugiados o desplazados¹¹⁷.

La grave crisis humanitaria y de derechos humanos por la que atraviesa Colombia ha sido, desde los últimos años, una preocupación permanente de las organizaciones de derechos humanos de Ecuador y de la región, no sólo por las implicaciones que esta crisis tiene para la población civil colombiana sino por las medidas aplicadas por los Estados fronterizos para responder a una de sus expresiones, como es el flujo de refugiados hombres y mujeres, niños, niñas y adolescentes, campesinos y profesionales, que por la violencia generalizada y la violación masiva de sus derechos humanos, cruzan las fronteras en búsqueda de protección internacional en Venezuela, Panamá, Ecuador u otros Estados de la región. La falta de voluntad política del Estado colombiano y de los actores armados (insurgencia y paramilitares) para poner término alrededor de cinco décadas de un conflicto político y armado que se ha agudizado por la intervención del Gobierno estadounidense, a través de la implementación del Plan Colombia, es otro factor que hace prever el fortalecimiento de la tesis que sostiene la solución militar como una opción válida, pese a las graves consecuencias para la población civil y, en especial, para todos aquellos sectores sociales que se oponen al conflicto.

¹¹⁷ Ibid, p. 3.

En la tabla 4 se puede ver cuadros estadísticos de la situación de refugiados colombianos en el Ecuador. Durante los últimos 10 años el Ecuador se ha visto un poco más involucrado en la situación de Colombia debido a la situación interna de Colombia. La mayoría de los refugiados que se encuentran en el Ecuador esperan una solución permanente para sus dificultades porque a pesar de que a la mayoría se les ha concedido asilo provisional o temporal, no ha sido posible que regularicen su situación o se integren. Sus derechos a la movilización y al trabajo, en la mayoría de los casos, están altamente restringidos y las oportunidades educativas y de recreación con frecuencia no existen o están severamente limitadas. Estos refugiados a veces son víctimas de ataques por parte de fuerzas de seguridad locales o por incursiones lanzadas desde el país de origen a través de la frontera.

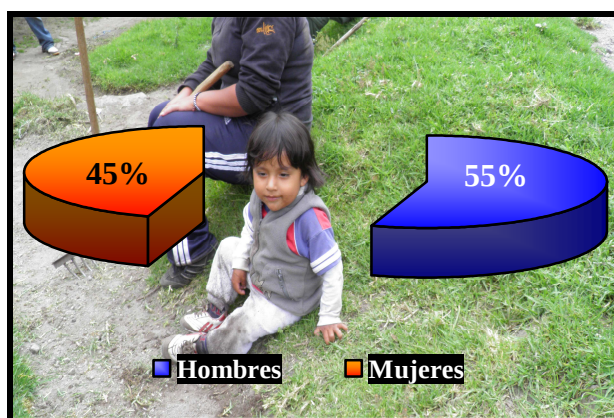
TABLA 4
ECUADOR

Año	Solicitudes de refugio	Refugiados Reconocido
2000	475	390
2001	3.017	1.406
2002	6.766	1.578
2003	11.146	3.326
2004	7.858	2.496
2005	7.091	2.486
2006	7.784	1.997
2007	11.544	2.654
2008	10.703	4.623
TOTAL	66.384	20.956

Fuente: Estadísticas de Refugiados
Elaborado por: MRE Ecuador
Recopilado por: Adriana Cañar

GRAFICO 2

POBLACION REFUGIADA EN ECUADOR SEGÚN SEXO 2009



Fuente: Estadísticas de Refugiados
Elaborado por: MRE Ecuador¹¹⁸
Recopilado por: Adriana Cañar

El refugio colombiano en Ecuador dejó de ser un proceso vinculado exclusivamente a zonas de frontera. Aunque las provincias ecuatorianas de la frontera norte (Sucumbíos, Imbabura, Carchi y Esmeraldas) no han dejado de recibir a colombianos y colombianas en situación de refugio; desde hace un par de años este fenómeno se ha extendido a ciudades del interior del país, como Quito, Santo Domingo de los Colorados, Guayaquil e incluso Cuenca, bastante lejos de la frontera colombiana. Esta última ciudad merece especial atención, porque entre enero y septiembre de este año recibió 826 solicitudes de refugio (frente a las 532 de todo el año anterior), lo que representa un alto porcentaje de todas las solicitudes recibidas (12,8%). Por tanto, hoy el fenómeno del refugio colombiano en Ecuador se caracteriza por la dispersión¹¹⁹.

De acuerdo al CEPAR y el ACNUR el Ecuador es el país con el mayor número de refugiados reconocidos y solicitantes en toda América Latina en las estadísticas del primer semestre del 2008, la población colombiana en necesidad

¹¹⁸ REFUGIADOS COLOMBIANOS EN EL ECUADOR, <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Refugiados%20colombianos%20en%20Ecuador.pdf>, acceso, 09 de agosto 2010.

¹¹⁹ Ibid, p 5

de protección internacional establecida en el Ecuador sería de alrededor de **135.000 personas.**¹²⁰

En el gráfico 3 se puede observar cuales son los países de destino para refugiados a nivel de América Latina

**GRAFICO 3
FLUJO DE REGUGIADOS EN AMERICA LATINA**



Fuente: ACNUR
Elaborado Por: Capacitador Acnur
Recopilado por: Adriana Cañar

Las solicitudes de asilo presentadas en la frontera, incluso en los aeropuertos, generan cuestiones particulares, ya que los solicitantes de asilo, por lo general, son retenidos en la frontera y sólo tienen acceso al territorio en caso

¹²⁰ MMRREE, boletín de prensa #45, <http://www.mmrree.gov.ec/2010/bol415.asp>, acceso 3 de Agosto 2010, 14h17.

de ser admitidos al procedimiento de asilo completo. En esta situación, los Estados tienen interés, resulta comprensible, en que los casos que no tienen necesidad de protección internacional sean tramitados sin dilación alguna y los retornos se efectúen de una manera expedita, en caso de ser necesario.

Sin embargo, las preocupaciones surgen cuando, por ejemplo, los policías en puestos fronterizos tienen amplias facultades, entre las que se encuentran el valorar los méritos de la solicitud, pero no cuentan con el conocimiento técnico suficiente en materia de asilo. En los aeropuertos, algunos Estados han establecido procedimientos acelerados especiales. A veces éstos incluyen determinadas salvaguardas y asistencia, en consideración a la situación particular del solicitante de asilo, a quien, por lo general, se le obliga a permanecer en el aeropuerto mientras se toma la decisión. A veces, tales medidas no existen, de manera que aquellas personas necesitadas de protección internacional se ven privadas del acceso a los procedimientos o, incluso, a la asesoría apropiada¹²¹

En consideración a que las decisiones en la frontera/aeropuerto involucran asuntos relativos al mérito de la solicitud y, además, son tomadas dentro de plazos cortos, las posibilidades de una decisión imprecisa aumentan. Por ello, resulta esencial que existan las debidas garantías, al menos idénticas a aquellas que existen para otros procedimientos acelerados en el resto del territorio. Particularmente, en aquellos casos en que no se pueden cumplir los plazos establecidos para dictar la decisión, ya sea por motivos administrativos o sustanciales, el solicitante de asilo debería, lógicamente, ser admitido al procedimiento ordinario.

¹²¹ ACNUR, Procesos de Asilo(Procedimientos de Asilos Justos y Eficientes),31 de Mayo 2010

El acceso a asesoría legal, al ACNUR y a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que trabajen en representación del ACNUR también resulta fundamental en la frontera y en las zonas de tránsito de los aeropuertos. En las fronteras terrestres, si el ingreso de un individuo plantea consideraciones en materia de asilo, el caso debe ser remitido a la autoridad central responsable para que realice una entrevista al solicitante y adopte una decisión sobre el ingreso y sobre la solicitud. En algunos Estados, estas salvaguardias mínimas han sido incorporadas en los procedimientos. Sin embargo, se recomienda que su inclusión se realice de una manera más generalizada¹²².

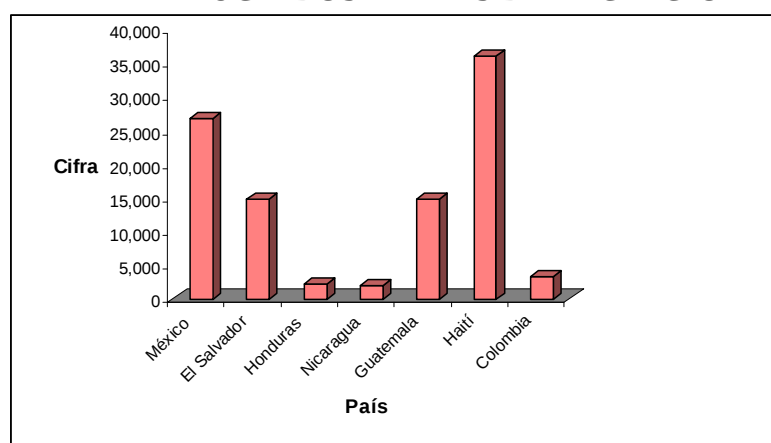
Una práctica adicional que se recomienda, y que ha sido particularmente valiosa para los oficiales de frontera y otros funcionarios que trabajan con solicitantes de asilo, es la de realizar capacitaciones que incluyan técnicas adecuadas de entrevista y los principios relevantes de protección de refugiados. Asimismo, estos funcionarios también deben tener conocimiento de la existencia de grupos con necesidades especiales de protección, tales como las víctimas de tortura, mujeres, niños, en particular aquellos que han sido separados de sus familias, y personas mayores

Refugiados por origen

Se ha realizado una recopilación de datos de refugio a nivel de América Latina, tomando en cuenta que en el Ecuador no hay una institución del gobierno que pueda arrojar las cifras exactas, ya que las cifras que maneja la Dirección General de Refugiados son las que el ACNUR ha podido recopilar:

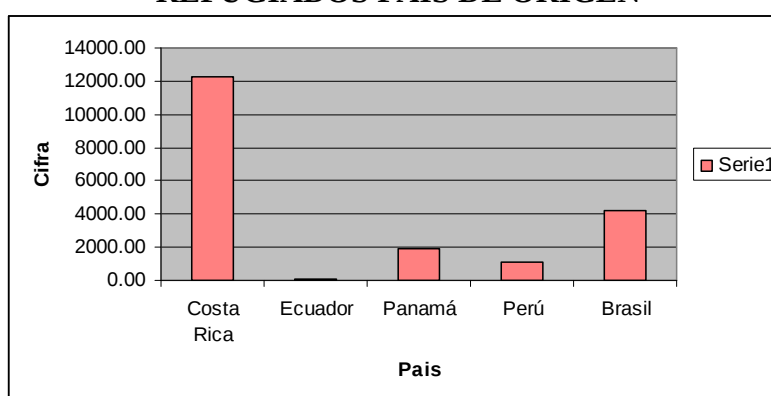
¹²² Jabari v. Turquía, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sentencia de 10 de julio de 2000, párr. 40; también ver la Conclusión No. 15 de 1979 sobre refugiados sin un país de asilo,

GRAFICO 4
REFUGIADOS EN PAÍS DE RECEPCIÓN



Fuente: ACNUR
Elaborado Por: Adriana Cañar

GRAFICO 5
REFUGIADOS PAÍS DE ORIGEN



Fuente: ACNUR
Elaborado Por: Adriana Cañar

3.1.2. Cooperación Internacional no gubernamental orientada a los refugiados en el Ecuador

Dentro del Ecuador las organizaciones fuertes que trabajan en favor de los Refugiados Colombianos en el Ecuador son el ACNUR, HIAS, CEPAR, CRE y Servicio Jesuita, con presencia en las ciudades principales como Quito, Guayaquil y Cuenca y en toda la frontera Norte.

Servicio Jesuita (SJR)

El Servicio Jesuita a Refugiados (SJR) es una organización católica internacional, presente en 57 países de todo el mundo, cuya misión es acompañar, servir y defender los derechos de los refugiados y desplazados por la fuerza. El SJR fue fundado en 1980 como una obra de la Compañía de Jesús.

Ese año inició en la región Latinoamérica y El Caribe para responder a la crisis humanitaria producida por el desarraigo masivo de personas que dejó la violencia de la guerra y la represión en Guatemala, El Salvador y Nicaragua.

Inicialmente, el trabajo del SJR se enfocó en los campos de refugiados en Honduras y México, acompañando a refugiados salvadoreños y guatemaltecos respectivamente; posteriormente este apoyo se extendió a los desplazados internos en El Salvador.

El Servicio Jesuita a Refugiados Latinoamérica y El Caribe (SJR LAC) se encuentra atendiendo las dos crisis humanitarias de mayor impacto región: la crisis colombiana, con cifras que se acercan a los 4 millones de desplazamientos internos en Colombia y a más de 600.000 refugiados en los países vecinos: Brasil, Ecuador, Panamá y Venezuela¹²³.

Y la crisis haitiana, causada por la inestabilidad política, la pobreza extrema y la crisis ecológica agudizada por los desastres naturales. Son miles de familias que se ven obligadas a salir de su país buscando mejores condiciones de vida. El mayor impacto de esta crisis se observa en República Dominicana, Jamaica y Venezuela, donde permanecen un gran número de haitianos.

¹²³ SERVICIO JESUITA, Historia, [http://www.sjrlac.org/index.php?option=com_content&view=article & id=107&Itemid=43](http://www.sjrlac.org/index.php?option=com_content&view=article&id=107&Itemid=43), acceso 20 enero 2011, 19h00.

HIAS Ecuador

HIAS proporciona protección y asistencia a algunos de los más vulnerables a las poblaciones de refugiados en todo el mundo. Dependiendo de la ubicación, estos servicios pueden incluir consejería de trauma, el arte terapia, el asesoramiento jurídico, y la asistencia humanitaria. Trabajan estrechamente con un número de socios, incluyendo el gobierno de los EE.UU., el gobierno de Israel, organismos de las Naciones Unidas, y una serie de organizaciones no gubernamentales.

Ofrecen servicios a los inmigrantes judíos y los refugiados y otras personas que necesitan sin tener en cuenta su religión, nacionalidad, u origen étnico.

Es una representación de la Sociedad Hebrea de Ayuda para Inmigrantes HIAS ha tenido un extraordinario impacto en millones de Judíos. Generación tras generación, ha proporcionado HIAS servicios esenciales para salvar vidas a los judíos de mundo, a través de su misión de rescate, reunificación y reasentamiento.

Están presentes en el Ecuador para ayuda humanitaria a las personas que están refugiadas en el Ecuador, tienen presencia en Quito, Guayaquil y en las zonas fronterizas.

CEPAR

El Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social, CEPAR, fue legalmente constituido mediante Acuerdo Ministerial de Trabajo y Bienestar Social N° 1131, el 18 de Agosto de 1978, con el propósito de promover el desarrollo humano, facilitando la implantación de políticas sociales, la información del liderazgo y la toma de decisiones, a través de actividades de

investigación, educación, capacitación, comunicación y asistencia técnica en temas de población, salud, y otros relacionados con el desarrollo social¹²⁴.

Realiza estudios en áreas de carácter social, cuyos resultados son fuente permanente de consultas tanto a nivel nacional como internacional.

Apoya a comunidades de base en gestión de programas y proyectos, así como en su desarrollo institucional.

Promueve proyectos y programas de desarrollo, focalizados a grupos vulnerables y en áreas geográficas prioritarias, en todo el país.

Colabora con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, del país y del exterior, brindándoles información a través de sus bases de datos y centro de documentación, así como apoyo logístico, mantenimiento con algunas de ellas alianzas estratégicas y coparticipando en la ejecución de estudios y proyectos.

Cruz Roja Ecuatoriana

La Cruz Roja Ecuatoriana busca fortalecer el trabajo colectivo para construir comunidades saludables y seguras, con énfasis en la promoción y educación para la salud, prevención de enfermedades, motivación para la donación voluntaria de sangre y apoyo psicosocial en casos de desastres con primeros auxilios psicológicos.

Apoya a las comunidades para generar condiciones básicas de salud a través de Brigadas de Salud Comunitaria que trabajan organizando y preparando a la población, las cuales responden con acciones comunitarias en los eventos de emergencias sobre todo en la frontera norte donde la comunidad es más vulnerable.

¹²⁴ CEPAR, Historia, <http://www.cepar.org.ec/institucion/cepar.htm>, acceso 20 enero 2011, 21h00.

La idea de la Cruz Roja en Ecuador surge en abril de 1910 a raíz de la amenaza de un conflicto armado con el vecino país de Perú. En ese año un grupo de médicos guayaquileños, preocupados por la posible necesidad de apoyo sanitario para los heridos del ejército, el 22 de abril de 1910, previa convocatoria hecha por la Sociedad Médico Quirúrgica de los Hospitales, en cuyo nombre habían firmado la invitación de los señores doctores León Becerra, José Payeze Gault, Juan Bautista Arzube Cordero, Leopoldo Inquieta Pérez, Wenceslao Pareja y Alfredo Espinoza Tamayo, concurrieron a la sesión que se instaló en el Salón de Honor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte y contó además con la asistencia otros ilustres ciudadanos guayaquileños y representantes de diferentes entidades benéficas¹²⁵.

Es por esto que siguiendo con la misión y visión de la Cruz Roja internacional pasan a ser parte de la misma, ya que el objetivo es salvaguardar a las víctimas de las guerras.

3.1.3. Situación geográfica de Refugiados Colombianos dentro de territorio Ecuatoriano

Desplazamiento de Refugiados Colombianos dentro del territorio Ecuatoriano

El desplazamiento de Refugiados colombianos dentro del territorio Ecuatoriano es un tema que no se encuentra cuantificado y el seguimiento que se les da a los refugiados finaliza en el cruce de fronteras.

Al desplazarse los refugiados dentro del territorio ecuatoriano se esta creando una confusión dentro de la población local ya que, el refugiado comienza a tratar de mejorar su nivel de vida y conseguir trabajo por su propia cuenta sin ayuda de los organismos internacionales o del mismo gobierno local, lo que le hace parecer un migrante económico.

Este es un hecho que según el Derecho Internacional Humanitario tiene fundamentos ya que al ser refugiado tiene derecho a ser parte de la sociedad en

¹²⁵ CRE, Historia, Cruz Roja Ecuatoriana, publicación 22 de Mayo 2000 p, 5.

el país en el que esta sin miedo a ser discriminado, y accediendo a todos los derechos de un ciudadano en cualquier ciudad del país.

Sin embargo, la sociedad ecuatoriana tiene estigmatizados a los colombianos, en un recorrido que tuve la oportunidad de hacer dentro de la ciudad de Quito, pude evidenciar como los colombianos tienen el temor de que se les cierre las puertas para una plaza de trabajo, se puede ver una discriminación acentuada a las mujeres por ejemplo les tratan como trabajadoras sexuales y a los hombres como sicarios o narcotraficantes.

La situación no cambia por el hecho de que estén en frontera y bajo la protección de los organismos internacionales o bajo los planes del gobierno, pero esto les da mayor seguridad a los refugiados ya que tratan de ubicarlos dentro de los programas creados para que poco a poco se involucren totalmente con la población local.

Existen causas por las que los refugiados deciden no quedarse en la frontera si no más bien buscar un mejor bienestar en el país receptor de refugio.

Se define como desplazados internos a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual”, y establece que esta situación se puede generar en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Causas de desplazamiento de la Población Refugiada Colombiana en el Ecuador

Las causas políticas, económicas, militares, sociales, culturales y ambientales para el desplazamiento, son múltiples, complejas e interrelacionadas ya que son fenómenos que afectan tanto a los refugiados colombianos como a la ciudadanía civil del Ecuador.

Una persona que viene en búsqueda de Refugio llega a una ciudad automáticamente pasa a ser miembro más de la sociedad civil y todos los problemas que afecte a la sociedad civil le afectará al refugiado Colombiano es por esto que los planes de acción se deben hacer en relación a mejorar las condiciones de vida para la población en general.

En las ciudades donde tratan de asentarse los refugiados son lugares que no tienen las comodidades adecuadas, muchas veces éstos se asientan en laderas o quebradas, que al momento de un aluvión corren el riesgo de perderlo todo, es por esto que se debe hacer un análisis de los riesgos que corren los refugiados de Colombia, que se convierten en desplazados internos.

Desastres naturales

El término desastre refiere a las ingentes pérdidas humanas y materiales ocasionadas por eventos o fenómenos como: terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, deforestación, contaminación ambiental y otros. Los desastres no son naturales, sino los fenómenos que los producen. Existe una distinción entre los causados por la actividad humana y aquéllos que son producto de la fuerza de la naturaleza.

Dentro de esta problemática, es posible afirmar que en las provincias de la Sierra central la situación se ve agravada por motivo de la acción volcánica y por las sequías. En la Costa, el elemento constante son las inundaciones y deslaves; mientras que las poblaciones de la Amazonía evidencian con cierta regularidad los impactos de la contaminación ambiental y la deforestación, hechos que han provocado una reubicación forzada, en algunos casos en coordinación con el Estado y en otros, por cuenta propia.

En el Ecuador, hasta enero de 2005, se habrían registrado 71 eventos adversos que afectaron a 3'509.019 de personas, de las cuales 357.524 se

quedaron sin hogar,¹²⁶ cabe recalcar que dentro de estas cifras se encuentra población colombiana como ecuatoriana, visualizándose que los principales eventos de carácter natural que han ocasionado daños, movilizaciones y pérdidas a muchos habitantes distribuidos a lo largo y ancho del país¹²⁷, son:

Deslaves en zonas lluviosas, como el caso de Nambija en la provincia de Zamora Chinchipe; sequías a partir de la década del 60, que afectaron a varias provincias del país y provocaron la erosión progresiva del suelo.

Los pobladores de la región Costa se tienen la presencia de aguajes y emergencias sociales, causadas por los efectos de los desastres naturales, por lo que en su imaginario, deslaves e inundaciones son hechos que potencialmente originarán desplazamientos y reubicaciones.¹²⁸

En Tungurahua, Cotopaxi, Napo y Pichincha, las erupciones y las diferentes manifestaciones de actividad volcánica del Tungurahua, Reventador y Pichincha, ocasionaron un sinnúmero de desplazamientos al interior del país. Por último, en la provincia del Guayas en 2010, se presentaron varios escenarios de inundaciones en varias poblaciones, siendo el cantón Naranjal el más afectado; mientras que en casi todas las provincias de la Sierra central, en los últimos diez meses, han debido enfrentar las consecuencias de una sequía.

Violencia

El tema de la seguridad puede ser comprendido de diversas formas, siendo la tradicional y hegemónica la que hace referencia a la seguridad de los Estados frente a posibles agresiones externas, radicando la defensa y seguridad de éstos en su capacidad económica y militar. Dentro de esta comprensión, la seguridad de las personas, más conocida como seguridad ciudadana, es parte y está inmersa en la seguridad nacional de los Estados¹²⁹.

¹²⁶ Dato obtenido del registro elaborado por el ECHO, s/f.

¹²⁷ Desplazamiento, TALLER IKAL YUYARINA, Curso de Migraciones Forzadas 2010

¹²⁸ Información obtenida en el taller realizado en la ciudad de Portoviejo el 18 de marzo de 2010.

¹²⁹ Desplazamiento, TALLER IKAL YUYARINA, Curso de Migraciones Forzadas 2010

La seguridad por tanto es común, multidimensional y multisectorial, hace referencia al enfrentamiento de toda forma de amenaza y riesgo que afecte a las personas, colectivos, pueblos y territorios, tales como: conflictos armados internos e internacionales, conflictos civiles, crisis económicas, violación de los derechos humanos, deterioro ambiental, catástrofes naturales/o antropogénicas, inequidades, discriminaciones y subordinaciones por motivos de clase, género, racial, étnico, etéreo y, en general, a toda situación que se constituya en amenaza o riesgo¹³⁰.

La seguridad, en tanto derecho humano, está estrechamente interrelacionada con el goce efectivo del conjunto de derechos y el empoderamiento de las personas, en tantos sujetos de derechos. Promueve la cooperación, el desarme y la solución pacífica de los conflictos internos e internacionales, combate la impunidad y el crimen organizado. La seguridad tiene como sustento el desarrollo humano y sostenible de las actuales y futuras generaciones futuras, desarrollo que debe ser equitativo y responsable con el ambiente. De acuerdo al PNUD, la seguridad humana incluye, al menos, los siguientes ámbitos: económico, alimentario, en salud, personal, comunitario, medioambiental y político¹³¹.

Como se planteó anteriormente, la inseguridad está presente en todos los procesos de desplazamiento; sin embargo, y sin perjuicio de la interrelación de causas, en este acápite del estudio se exponen los casos identificados con predominio de factores de inseguridad, a diferencia de otros cuyo peso gravitante radica en factores ambientales o en la implementación de proyectos de desarrollo. Principalmente, referimos los casos que se ubican en la frontera norte, zona donde convergen varias problemáticas configuradas históricamente, unas relacionadas con situaciones estructurales y otras con la coyuntura generada a partir de la agudización del conflicto colombiano.

En capítulos anteriores la información indica que las aspersiones aéreas de químicos, especialmente de glifosato, orientadas a la eliminación de cultivos

¹³⁰ Id.

¹³¹ Id.

de coca en Colombia, ocasionaron que varias familias ecuatorianas y refugiados colombianos de las localidades ubicadas en la línea de frontera, deban forzosamente desplazarse. Durante los años 2000 y 2006, se registran los casos del pueblo awá de Chical, Aguas Negras, Lago Agrio, Lumbaquí, Shushufindi, San Francisco, Mataje, Palma Real, la Chiquita, San Marcos y Guadalito.

Al respecto, mediante estudios que contienen estadísticas y cuadros que detallan estragos en la salud de los pobladores (enfermedades y cambios genéticos), así como en la agricultura y la ganadería, diferentes organizaciones y coaliciones civiles han sustentado los diversos impactos causados en la población y el ambiente.

Otras problemáticas están relacionadas a la incursión del ejército colombiano, presencia del sicariato, paramilitarismo, grupos guerrilleros y delincuenciales, especialmente ligados al narcotráfico, secuestro y extorsión, que generan una situación de violencia, temor e inestabilidad. Cabe señalar que la respuesta desde el Estado ecuatoriano ha sido la de una creciente militarización de la zona y una débil implementación del Plan Ecuador, anunciado como una intervención de paz, en Pro del respeto de los derechos y la promoción del desarrollo, en contraposición a la estrategia de intervención que impulsa el Plan Colombia¹³².

El tema de la titularidad, reubicaciones y venta forzosa de la de tierra, es otra de las realidades que genera inseguridad y violencia, y que se complejiza más con la presencia de nacionalidades binacionales y con el tema de la CTI; todo esto en una zona con elevados índices de pobreza, carencia de servicios, marginación y conflictividad.

Casos de desplazamiento a consecuencia de actividades extractivas o explotación de recursos naturales

Se comprende por desplazamiento por actividades extractivas y construcción de infraestructuras desarrollistas, a todo traslado involuntario que

¹³² Desplazamiento, TALLER IKAL YUYARINA, Curso de Migraciones Forzadas 2010

debe realizar una persona o grupo de personas desde su lugar de origen o residencia habitual hacia otro punto dentro del mismo territorio, a causa de la explotación de recursos naturales o la construcción de infraestructura como: aeropuertos, puertos, carreteras, plantas de energía, represas, hidrovías, etc.

Se han agrupado estas causas bajo una misma categoría por dos motivos, en primer lugar, el argumento desarrollista esgrimido desde el Estado como desde los sectores privados para la ejecución de estas actividades, contempladas además como sectores estratégicos y proyectos de interés nacional, y en segundo lugar, porque en ambas situaciones es necesaria la edificación de infraestructura en detrimento de la naturaleza y con la consiguiente alteración de la vida de los ecosistemas y de las personas que ellos habitan¹³³.

En términos generales, la ejecución de estos proyectos supone la intervención del Estado¹³⁴ o de empresas privadas, nacionales o extranjeras, en el territorio en el que vive una población determinada, la cual finalmente es desplazada. En este sentido debe cuestionarse la idea de desarrollo y de “bien común” o “interés nacional” en base a las cuales se vulneran derechos humanos de personas, comunidades pueblos y nacionalidades y en el actual contexto, derechos de la naturaleza; con la finalidad de la obtención de recursos económicos o de ejecutar obras en beneficio de una “colectividad” más grande¹³⁵.

Casos de desplazamiento por actividades extractivas y explotación de recursos naturales

En cuanto a desplazamientos por actividades extractivas, de la indagación en fuentes primarias y secundarias, se observa que la extracción de recursos naturales es una de las causas principales.

¹³³ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural, primera edición, Quito-Ecuador

¹³⁴ El Estado puede adoptar múltiples modalidades para intervenir en estos proyectos, desde la creación de empresas estatales públicas o mixtas, hasta el asocio con otras empresas estatales o privadas de otros países a través de diferentes modalidades de contratación, participación o concesión.

¹³⁵ Id.

Petróleo. Como punto de partida es posible ubicar a la explotación petrolera y la construcción de la infraestructura que atañe directamente a la extracción, de aquella destinada para el transporte del mineral y el de las personas que trabajan en dicha actividad. Así, por ejemplo, se observa que la intervención de la empresa Texaco en la Amazonía, provocó el desplazamiento de poblaciones, sobre todo indígenas, llegando a la extinción de etnias como los tetetes y los sansaguari.

Otro caso representa el cantón Archidona, en que se señala que a causa de la concesión de tres pozos petroleros en San Pablo (parroquia Conduto) y Puerto Napo, las personas ya no quieren vivir en esta zona y buscan ser indemnizadas previa la salida, provocando adicionalmente conflictos de tierras.

Minería. La explotación minera ha provocado algunos desplazamientos en el pasado, no obstante la política y las reformas jurídicas e institucionales implementadas, que viabilizan el inicio de la minería a gran escala y a cielo abierto, permiten considerar a esta actividad como un factor de desplazamiento.

Los datos recogidos dan cuenta que los desplazamientos provocados por la explotación de las minas en Nambija, se remontan a la década de los 80, convirtiéndose al mismo tiempo en eje de atracción de cientos de personas provenientes de otras provincias del Ecuador, de la provincia del Carchi, especialmente.

La comunidad de Íntag, cantón Cotacachi, en la provincia de Imbabura, se opuso a la explotación de oro que pretendían emprender las empresas Mishi Metals y Ascendant Cooper, e impidió que se inicie la actividad exploratoria, precautelando sus condiciones de vida y previniendo, entre otros impactos, el desplazamiento de población.

Monocultivos. Otra causa de desplazamiento forzado es la agricultura de monocultivo. Se conoce que en Esmeraldas las compañías palmicultoras ejercen fuerte presión sobre las comunidades indígenas y afro descendientes de

Guadalito y La Chiquita respectivamente, reportándose contaminación del agua potable por el uso de agroquímicos por parte de las palmicultoras¹³⁶.

Ligada a esta actividad, otro factor de desplazamiento, con fuerte presencia sobre todo en Esmeraldas, constituye la compra masiva de tierras (especialmente en San Lorenzo), con la finalidad de expandir el monocultivo de palma africana y madera. A este fenómeno se suma, que los pobladores tienen que vender sus tierras a bajos precios y luego los compradores proceden a revenderlas a las palmicultoras a precios inflados. Para la concreción de tales “negocios” se ha procedido a la contratación de sicarios para el amedrentamiento a las familias campesinas.

En todos estos casos se verifica como rasgos frecuentes las tensiones que se producen entre las empresas y los habitantes de la localidad, y muchas veces entre los mismos pobladores a causa de la división que provoca la llegada de las empresas. Simultáneamente surgen conflictos por la tierra y las presiones que llegan incluso al amedrentamiento físico, esto sin duda se configura como un proceso de desplazamiento forzado, con mayor razón cuando la comunidad no participa en la toma de decisiones sobre la explotación de recursos o no se le ha consultado en el caso de comunidades indígenas o afroecuatorianas, tal como lo prevé la Constitución vigente¹³⁷.

De hecho, el consentimiento de las personas para salir de sus lugares de origen o residencia habitual se torna controvertido, pues a pesar de existir compraventas o indemnizaciones mediante procesos de expropiación bajo la figura de “utilidad pública”, ésta finalmente es una decisión que no ha pasado por las manos de las personas afectadas sino que ya ha sido tomada por las autoridades estatales y ante la cual queda casi nada por hacer. Por tanto, en estos casos el desplazamiento termina siendo forzado¹³⁸.

¹³⁶ Desplazamiento, TALLER IKAL YUYARINA, Curso de Migraciones Forzadas 2010

¹³⁷ Raúl Zibechi, Op cit.

¹³⁸ Id

Por otra parte, la afectación al entorno de las personas tal como la contaminación del agua, el aire, la tala de bosques, el desgaste del suelo, la extinción de la fauna, la contaminación por ruido, entre otras situaciones, constituyen razones suficientes para que las personas o comunidades se desplacen, sin que medie indemnización alguna¹³⁹.

Toda vez que desde el Estado se van consolidando políticas y discursos que legitiman la regionalización de la explotación de recursos naturales, cabe señalar que en efecto varias poblaciones han tenido ya que buscar forzosamente nuevos asentamientos donde re-establecerse y medianamente reproducir sus prácticas familiares, productivas y culturales¹⁴⁰.

En referencia a esto, el acceso a la información aún es escaso, y los únicos registros que se han obtenido son aquéllos vinculados a los efectos vividos por los grupos que habitan en algunas provincias del Oriente a causa del boom petrolero. Sin embargo, después de los casos más representativos como Texaco, no se han vislumbrado procesos de seguimiento en relación a nuevos proyectos extractivistas.

Casos de desplazamiento por proyectos desarrollistas

En lo concerniente a la construcción de infraestructura desarrollista se puede observar que algunas responden a intereses de localidades y buscan facilitar la movilidad, la comunicación y el comercio existente, otras se inscriben en el marco de megaproyectos¹⁴¹ regionales que han sido cuestionados por el impacto transnacional que ocasionan en la naturaleza y las personas.

La construcción de la carretera Ibarra-San Lorenzo, denominada el 'Polo del Progreso', con impacto en las localidades de los cantones San Lorenzo,

¹³⁹ Id

¹⁴⁰ Id

¹⁴¹ Considérese el vínculo que pueden tener algunos de estos proyectos desarrollistas con la propuesta del IIRSA. Nos parece importante señalar en este punto, que no se pretende con esta investigación condenar bajo categorías morales o maniqueístas la ejecución de estos proyectos, sino, que se insta a la reflexión sobre su utilidad para conectividad, aprovechamiento de recursos y control geopolítico de ciertos espacios estratégicos.

Ibarra y Lita, ha provocado una sostenida incursión de nuevas empresas extractivas a la zona¹⁴².

En el caso de la represa Daule Peripa, los pobladores cercanos tuvieron que desplazarse por la subida no calculada del agua a sus tierras o por la quema de las plantas por el espejo de agua¹⁴³.

El proyecto Multipropósito Jaime Roldós, ha suscitado el desplazamiento de 4.965 personas campesinas, la afectación de aproximadamente 4000 familias y el aislamiento de otras 20.000, debido al embalse que obstaculiza la comunicación; la inundación de cuatro pueblos, con indemnizaciones mínimas y el incremento de enfermedades y riesgos por posibles desastres¹⁴⁴.

Sobre el Proyecto Hidroeléctrico Baba, los datos recopilados en recorridos de monitoreo por asociaciones locales y ONG ecologistas dan cuenta de 10.000 personas desalojadas de 30 recintos (la mayor parte de la etnia tsáchila)¹⁴⁵.

La construcción del Aeropuerto Internacional de Napo implicaría el desplazamiento de las familias asentadas en el sector del Zancudo, que buscan indemnizaciones elevadas. De manera paralela, en la construcción del terminal terrestre en Santa Inés, en el cantón Archidona, se está negociando con alrededor de las 50 familias que se prevé serán expropiadas¹⁴⁶.

Entre otros de los nuevos modelos impuestos, que han acarreado consigo nuevas lógicas de uso, manejo y aprovechamiento de la tierra se encuentran: las empresas agroexportadoras de flores, las camaroneras y los proyectos de gran escala mencionados en los planes operativos de desarrollo de cada ciudad del país. Sin embargo, fue difícil compilar datos de desplazamiento y re-

¹⁴² RED VIAL ECUADOR, <http://www.e-asfalto.com/redvialecuador/index.htm> acceso 9 de Mayo 15h00..

¹⁴³ Id.

¹⁴⁴ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural, primera edición, Quito-Ecuador

¹⁴⁵ Id.

¹⁴⁶ Id

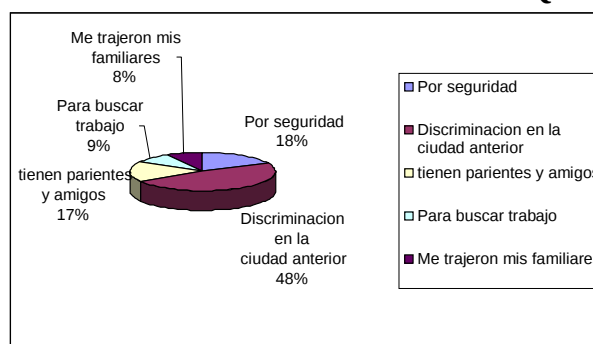
ubicaciones, toda vez que no resulta grato para las empresas contratadas o para el propio Estado develar tales situaciones.

Discriminación y Violación de sus Derechos

Otra de las causas por las que los refugiados se desplazan dentro del territorio Ecuatoriano es la discriminación que encuentran en los pueblos donde están tratando de integrarse, buscando así ir a las principales ciudades o simplemente a otra ciudad donde sus derechos sean respetados y tengan mayores oportunidades.

De acuerdo a una estadística casi el 50 % de la población refugiada que se encuentra en Quito y Guayaquil, buscaron estas ciudades por seguridad y más oportunidades.

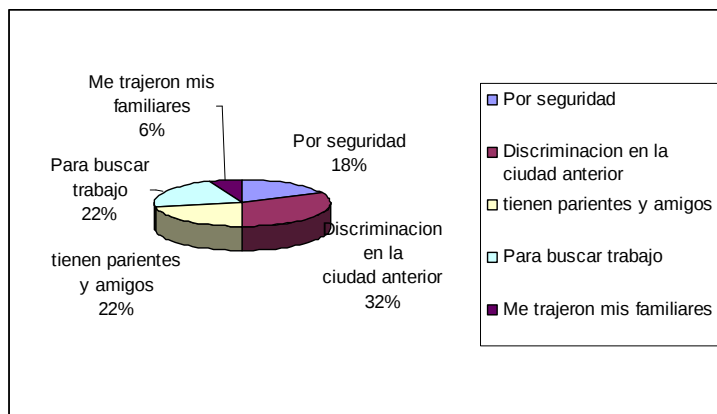
GRAFICO 6
DESPLAZADOS CIUDAD DE QUITO



Fuente ACNUR
Elaborado Por: Josep Herreros
Recopilado por: Adriana Cañar

En la ciudad de Guayaquil al igual que en Quito coinciden en que tienen más oportunidades por tema de discriminación

**GRAFICO 7
DESPLAZADOS CIUDAD DE GUAYAQUIL**



Fuente ACNUR
Elaborado Por: Josep Herreros
Recopilado por: Adriana Cañar

La discriminación de la que es objeto la población colombiana se constituye en un proceso donde operan prejuicios por sexo, origen, nacionalidad, pertenencia étnica-racial y nivel socioeconómico, principalmente, a continuación entre Quito y Guayaquil las principales causas por las que se desplazaron a estas ciudades:

**TABLA 5
RAZONES DE DESPLAZAMIENTO DE LOS REFUGIADOS
HACIA LA CIUDAD DE QUITO Y GUAYAQUIL**

Razones por las que se siente discriminado	Quito		Guayaquil	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Por ser colombiano	97,3%	100,0%	99,3%	99,1%
Estatus de refugiado	42,1%	38,2%	13,4%	16,5%
Situación económica	18,0%	23,6%	3,5%	3,7%
Color de la piel	13,1%	15,2%	1,4%	1,8%
Orientación sexual	2,7%	1,6%	0,0%	0,0%
Ser mujer	0,0%	49,2%	0,0%	11,9%
Otra	0,0%	1,6%	1,4%	0,0%

Fuente ACNUR
Elaborado Por: Josep Herreros
Recopilado por: Adriana Cañar

Ubicación de los refugiados

GRAFICO 8
MAPA ECUATORIANO



Fuente: ACNUR
Elaborado Por: Adriana Cañar

Según los datos del ACNUR la población colombiana refugiada en el Ecuador dentro de la frontera norte tiene las siguientes cifras:

Carchi:

4,776 refugiados

2.674 solicitantes

Sucumbíos:

12,018 refugiados

3.622 solicitantes

Orellana:

1,484 refugiados

514 solicitantes

Imbabura:

4,117 refugiados

2,759 solicitantes

Esmeraldas:

5,957 refugiados

3,942 solicitantes

Principales Provincias:**Pichincha:**

16,000 refugiados

6.884 solicitantes

Santo Domingo:

1,744 refugiados

896 solicitantes

Guayas:

2,718 refugiados

1,935 solicitantes

Azuay:

1,992 refugiados

497 solicitantes

Al tener en cuenta que las cifras globales al 2010 son de 53.342 refugiados reconocidos y de 25.312, estas cifras nos indican que el 50% de la población refugiada en el Ecuador está en la frontera Norte y el 50 % restante está en las ciudades principales del Ecuador.

Según las encuestas esto se debería a la situación de la ciudad donde vivían antes; es decir, si habitaban en una ciudad grande como Cali, etc., buscarán refugio en una ciudad parecida, en este caso Guayaquil.

El caso de Quito específicamente en el siguiente cuadro se evidencia como la gente se va desplazando dentro del territorio Ecuatoriano, es decir la gente que probablemente llegó hacia la frontera, es la que se ha desplazado hacia las principales ciudades y en Quito están distribuidas de la siguiente manera:

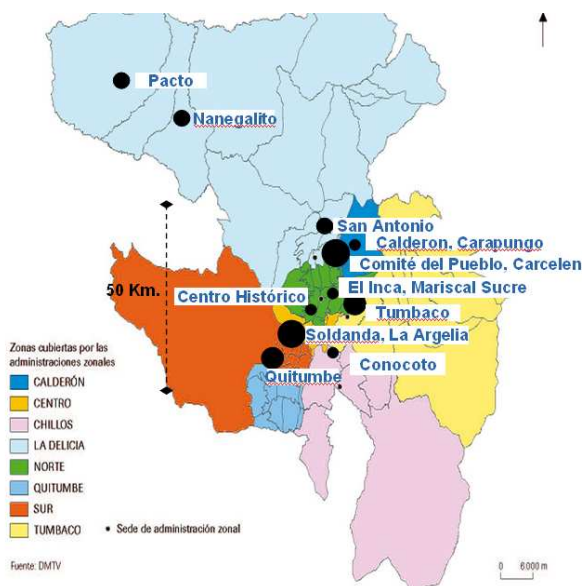
GRAFICO 9 DISPERCION EN QUITO

Refugiados: 16.000(30%)
Solicitantes: 6.884

Total población: 2.151.993

Administraciones Municipales

	% PNPI	Porcentaje
La Delicia:	27,68%	3,61%
Tumbaco:	22,15%	6,56%
Eugenio Espejo (Norte):	13,84%	1,26%
Quitumbe:	10,03%	1,86%
Eloy Alfaro:	9,17%	0,79%
Calderón:	6,75%	2,63%
Manuela Saenz (Centro):	6,75%	1,06%
Chillos:	3,63%	1,10%
TOTAL	100,00%	1,95%



Fuente: ACNUR
Elaborado por: Josep Herreros
Recopilado por: Adriana Cañar

Mientras que el caso de Guayaquil las cifras de reasentamiento se encuentran de la siguiente manera:

GRAFICO 10 DISPERCION GUAYAQUIL

2,718 refugiados
1,935 solicitantes
No registrada PNPI: 15.000 aprox.



Fuente: ACNUR
Elaborado Por: Joseph Herreros.
Recopilado por: Adriana Cañar

En la tabla N 5 se puede comprobar que los colombianos que buscan refugio en el Ecuador buscan igualar las condiciones a su ciudad natal,

buscando principalmente lo que en su país no tienen: seguridad. Sin dejar de lado las condiciones en las que vienen que son de suma pobreza porque allá tienen sus casas, terrenos, negocios y lo cambian por un lugar donde vivir sin la zozobra de que les puede pasara algo a ellos y a sus familias.

TABLA 6
PROMEDIO DE PERSONAS POR CIUDAD

Departamento	Promedio Quito	Promedio Guayaquil
Valle del Cauca	26,7	52,9
Cundinamarca	17	8,9
Narino	12,5	8,6
Antioquia	8,5	5,4
Putumayo	5,15	5,2
Tolima	4,65	3,8
Quindio	4,2	3,3
Huila	3,5	3,25
Risaralda	2,85	2
Caldas	1,85	1,3

Fuente ACNUR
Elaborado Por: Josep Herreros
Recopilado por: Adriana Cañar

3.2. Gobierno Ecuatoriano

3.2.1. Medidas del Ecuador en cuanto a la apertura de fronteras

La presencia del Gobierno Ecuatoriano sobre el problema de los Refugiados ha sido poco visible desde que la migración colombiana comenzó a llegar al Ecuador.

Es así que desde el Gobierno del Econ. Rafael Correa se ha comenzado con nuevos planes de gobierno y Refugiados desde el 2006 año en el cual comenzó su mandato, se ha intentado ingresar a las fronteras con ayuda del ACNUR.

Dentro de los planes del ACNUR está siempre la ayuda humanitaria en educación, salud vivienda etc., pero no solo a las refugiados ya que de ser así se provocaría un rechazo por parte de la población civil de las ciudades fronterizas.

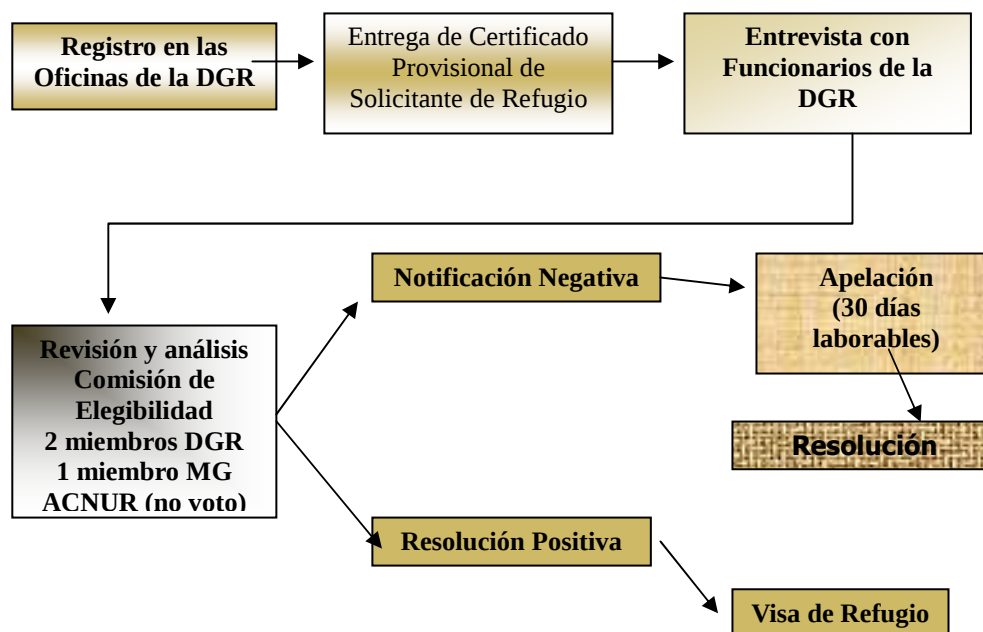
Es por esto que conjuntamente con el gobierno se ha tratado de mejorar las condiciones de vida tanto de los ciudadanos como de los refugiados, ayudando así a mejorar los planes de los gobiernos locales y nacionales.

Para mejorar los estándares de vida y cuidar de los derechos de las personas refugiadas el Ecuador tiene los siguientes estatutos:

- Constitución de la República del Ecuador, donde se especifica claramente que los derechos de los migrante y refugiados deben ser respetados.
- Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiados de 1951, convención que rige el tema de refugiados a Nivel mundial y que el Ecuador tienen que acogerse.
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. Declaración donde se aseguran los derechos en los países de asilo de los refugiaos.
- Decreto Ejecutivo 3301 del 06 de mayo de 1992. Donde se asigna a las personas que determinaran la asignación de refugiados.
- Decreto Ejecutivo 1635 del 25 de marzo de 2009.
- Suscripción de documentos sobre refugiados a nivel regional y mundial.
- Hasta 1976 Cruz Roja receptor y tramitar las solicitudes de refugio.
- Desde 1976 aparece CPR – Agencia ejecutora de ACNUR en Ecuador.
- Procedimiento: CPR – Asesor Jurídico – ACNUR – Comisión (M. Relaciones Exteriores, Inteligencia Militar, Policía de Migración y Conferencia Episcopal Ecuatoriana)
- Decreto 3301 de 06 mayo de 1992
- Art. 1 definición Convención de Ginebra 1951
- Art. 2 definición Declaración de Cartagena 1984
- Comisión 2 Delegados M. Relaciones Exteriores y el del Ministerio Gobierno.
- Sección de Refugiados del MMRREE tramitará las solicitudes de refugio.

En cada país los responsables de otorgar la visa de refugio es el estado, en el Ecuador tiene las Oficinas de la Dirección General de Refugiados donde todos los días se otorgan visas de refugiados a las personas que se presentan en búsqueda de protección; el procedimiento de reconocimiento es el siguiente:

GRAFICO 11
ruta de PASOS PARA VISA DE REFUGIADO



Fuente Dirección General de Refugiados
Elaborado Por: Adriana Cañar

La persona se debe acercar a las oficinas de la Dirección General de Refugiados (DGR) cuyas oficinas se encuentran en Quito, esta entrega el Certificado Provisional de Solicitante de Refugio, la persona entra a la entrevista con los funcionarios de la DGR a exponer su caso, la revisión y el análisis del caso toma un tiempo aproximado de dos a tres meses si el caso es fácil caso contrario puede demorar hasta un año. Luego de la resolución esta puede apelarse a los 30 días para que se revea el caso en caso de que la solicitud no haya sido aprobada.

En el 2009 el gobierno ecuatoriano implementa la primera política nacional de refugio emitida en septiembre de 2008, a través del mecanismo de “Registro Ampliado para refugiados colombianos” junto con el programa de “todos somos migrantes” el Gobierno Ecuatoriano abre las fronteras con el pasaporte universal lo que facilita la entrada de personas de todas partes del mundo sobre todo de los colombianos en calidad de refugiados y migrantes. El Registro Ampliado es un mecanismo inédito en América Latina, que busca registrar, analizar y resolver las peticiones de refugio, concediendo el estatus de

refugiado en un mismo día, otra ventaja del proceso es que el mismo se realizó a lo largo de las 5 provincias de frontera norte mediante brigadas, es decir un intento de acercamiento del estado hacia la población. Como parte de su estrategia el SJRM en Ecuador acompaña alrededor de 46 organizaciones de base de población inmigrante, refugiada y/o familiar de migrante con el fin de promover el encuentro en espacios organizativos a las personas que viven en situaciones similares, y a través de dicha organización buscar los mecanismos de visibilización de su situación y exigencia de sus derechos¹⁴⁷.

Libre movilidad y puestas abiertas decisión política leyes de migración y extranjería

La política de apertura de Fronteras en el Ecuador, fue justamente una decisión política ya que en el cambio de mando de Guatemala Álvaro Colom el presidente Rafael Correa propuso a sus homólogos de México y Guatemala que no se les pediría visas para ir al Ecuador a lo cual los dos países agradecieron pero no tuvieron la misma apertura.

A su regreso el presidente Econ. Rafael Correa tomo la política junto a cancillería de que no se le pediría visa a ninguna persona independientemente de que país venga.

Es aquí que comenzaron a llegar muchas personas de países que antes no se tenía registro de entrada, y como la afluencia fue notoria y comenzaron a operar bandas internacionales se toma la decisión de pedir visas a 10 países entre los cuales esta Nigeria. Y poco a poco se ha tenido que retroceder en esta decisión para poder mejorar la seguridad en nuestro país.

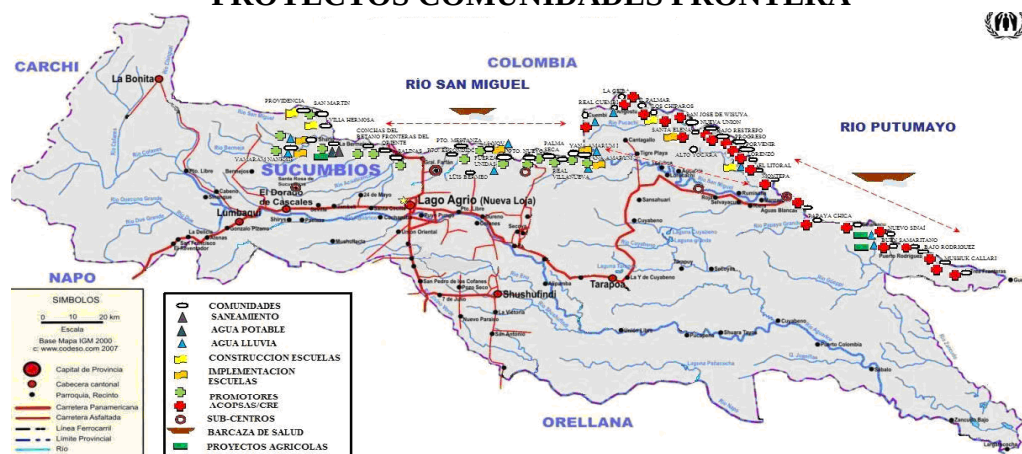
3.2.2. Ayuda directa a refugiados por parte de los Organismos Gubernamentales

La ayuda a los refugiados viene por parte de los organismos internacionales en el Ecuador y del Gobierno Nacional, a continuación se va a especificar los sitios donde el Gobierno Nacional con ayuda del ACNUR está

¹⁴⁷ CURSO DE MIGRACIONES FORZADAS, Instructor Lewis Cortez 2010.

desarrollando proyectos autosustentables para mejorar el nivel de vida de la población en general.

GRAFICO 12
PROYECTOS COMUNIDADES FRONTERA



Fuente ACNUR
Elaborado Por: Josep Herreros
Recopilado por: Adriana Cañar

Uno de los proyectos del gobierno fue implementando la Política de Registro ampliado con el objetivo de ayudar a regularizar el estado de los refugiados, este se constituye un mecanismo extraordinario de protección internacional, que tienen como finalidad reconocer, mediante un procedimiento expeditivo, a los ciudadanos de nacionalidad colombiana que hubieran huido de su país de origen a causa del conflicto interno colombiano y que se encuentren asentados en zona de frontera, como refugiados en el Ecuador.

Se basa en el Art. 2 del Decreto 3301 (Violación masiva de Derechos Humanos y Conflicto Armado) La aplicación del Registro Ampliado, supone la movilización de brigadas de registro y de la Comisión de Elegibilidad (MIGOB y MRECI) hacia las comunidades de residencia de las personas con necesidad de protección y tomar las decisiones *in situ* y en tiempos oportunos, simplificando sustantivamente el tiempo que actualmente demanda el proceso.

GRAFICO 13 CERTIFICADO PROVISIONAL DE REFUGIO



Fuente MMRREE
Elaborado Por: Lewis Cortez
Recopilado por: Adriana Cañar

GRAFICO 14 DOCUMENTACION DE IDENTIFICACION DE REFUGIADO



Fuente MMRREE
Elaborado Por: Lewis Cortez
Recopilado por: Adriana Cañar

Las metas de la política de Registro Ampliado son: regularizar a toda la gente que se encuentra en la frontera, que es población invisible, ejecutar una política de los derechos de los refugiados, fortalecer la Institucionalidad del MRECI – DGR, fomentar inserción de refugiados en condiciones de dignidad y solidaridad, armonizar con el Derecho Internacional la legislación nacional sobre refugiados y formular una política pública sobre este tema.

Motivos para solicitar refugio que fueron considerados en el registro ampliado:

- Mejores condiciones económicas.
- Huir de la justicia de su país de origen por haber cometido un delito.
- Tener regularidad migratoria para tener más tiempo de conocer el país.
- Tener regularidad migratoria para obtener otro tipo de visa
- Evitar la deportación por no tener una condición migratoria regular
- Detenidos quienes luego de haber cumplido sentencia solicitan refugio para evitar la deportación

Principales consecuencias por mala utilización del sistema de refugio en el Ecuador:

- Falta de credibilidad en el sistema
- Perjudicar a quienes verdaderamente necesitan de protección internacional
- Gasto innecesario de recursos humanos, materiales, financieros y de tiempo
- En la tabla 7 se puede ver como va en aumento el número de solicitantes de refugio en la frontera y en las ciudades solidarias.

TABLA 7
PROCESO DE ADMISIBILIDAD

PROCESO DE ADMISIBILIDAD				
Desde el 20 de Diciembre del 2010 hasta el 04 de Febrero del 2011				
Localidad	Solicitantes	Amitidos	No Admitidos	Pendientes
Cuenca (Azuay)	118	88	30	0
Esmeraldas (Esmeraldas)	125	106	19	0
Guayaquil (Guayas)	234	179	55	0
Ibarra (Imbabura)	151	100	51	0
Lago Agrio (Sucumbios)	295	240	55	0
Quito (Pichincha)	803	490	292	21
Total	1726	1203	502	21
		69.70	29.08	1.22

Fuente MMRREE
Elaborado Por: Lewis Cortez
Recopilado por: Adriana Cañar

Resultados del Registro Ampliado

Total de visas entregadas 27.239

Número de personas derivadas al proceso regular 1136¹⁴⁸

3.3. Gobierno Colombiano

3.3.1 Medidas de protección del Gobierno Colombiano hacia la gente que viven en zonas de alto riesgo dentro de Colombia.

Es clara la conexión que existe entre violencia y procesos migratorios dentro del contexto colombiano, desde décadas atrás, la violencia se ha constituido en un significativo factor problemas internos de población, por lo cual la violencia en Colombia y los conflictos armados han determinado en buena parte la recomposición demográfica, política y social del país.

La legislación Colombiana dice que un desplazado:

Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público¹⁴⁹.

En relación con el concepto de migración, hay que precisar que el contexto del desplazamiento forzado, conlleva características que se superponen al concepto de migración clásico, en primer lugar porque se produce dentro de un mismo país, es decir, es interno, y además porque es provocada, o mejor, forzada, en un escenario de violencia o de riesgo de ésta, en el que existe violación de derechos humanos, civiles, políticos, sociales y culturales y

¹⁴⁸ CURSO DE MIGRACIONES FORZADAS, Instructor Lewis Cortez, 2010

¹⁴⁹ Protección de las tierras de la población desplazada, Refugiados, <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/10336/1255/13/52855169.pdf>, p 19 acceso 24 de marzo 2011.

trasgresión del Derecho Internacional Humanitario; más que por motivaciones puramente económicas ligadas al progreso¹⁵⁰.

El desplazamiento forzado deber ser estudiado no sólo como consecuencia de la violencia, sino como un problema de orden nacional que obedece a causas de tipo estructural. Esto, en razón a que, comporta “la vulneración repetida y constante de derechos fundamentales, que afectan a multitud de personas, y cuya solución requiere la intervención de distintas entidades para atender problemas de orden estructural”. O como se manifiesta, por estar el país, al enfrentar semejante crisis humanitaria, atravesado por múltiples y complejos problemas sociales que tiene efectos sobre las estructuras de tenencia de la tierra, las estrategias de acumulación de la riqueza y la especulación con terrenos productivos o con alto valor real o potencial, se afirma que la concentración de tierras en todo caso, se ha disparado en los últimos quince años, así: para 1960, el 67% de los propietarios de menos de 5 hectáreas ocupaba el 6% de la superficie de la tierra dentro de la frontera agrícola, mientras que el 1,4% de los propietarios con terrenos superiores a 200 ha poseían el 46%. Para 1984, el 0,37% de los propietarios poseedores de predios de más de 500 ha poseía el 34,8% del total de la tierra cultivable y el tamaño total promedio del latifundio de más de mil hectáreas pasó de 2.764 ha, en 1970, a 3.562 ha en 1984¹⁵¹.

Según los datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), del año 2002, el 0,4% de los propietarios (15.273) posee el 61,2% del área predial rural registrada en Colombia, equivalente a 47.147.680 ha, que en su totalidad corresponden a predios mayores de 500 ha, mientras que el 24,2% del área predial rural nacional (18.646.473 ha) se encuentra en manos del 97% de los propietarios registrados en el Catastro, dentro de los cuales son predominantes aquellos con predios menores de 3 ha (57%)¹⁵².

¹⁵⁰ Id.

¹⁵¹ Id, Protección de las tierras de la población desplazada

¹⁵² Ángel Tolosa, “Las organizaciones campesinas hoy”.

La política del Estado colombiano y de los actores armados para poner término a alrededor de cinco décadas de un conflicto político y armado que se ha agudizado por la intervención del Gobierno estadounidense, a través de la implementación del Plan Colombia, es otro factor que hace prever el fortalecimiento de la tesis que sostiene la solución militar como una opción válida, con grave consecuencias para la población civil y, en especial, para todos aquellos sectores sociales que se oponen al conflicto¹⁵³.

La versión original del Plan Colombia según la ideó el presidente Andrés Pastrana en 1998, una semana después de la primera ronda de las elecciones presidenciales, consistía en un Plan Marshall para Colombia. El argumento de Pastrana fue que la coca era un problema social cuya solución debía incluir resolución del conflicto armado; los países desarrollados deberían ayudar a implementar una especie de Plan Marshall para Colombia, el cual permitiría desarrollar inversiones en el campo social, con el fin de ofrecer a los campesinos alternativas diferentes a los cultivos ilícitos¹⁵⁴.

Después de la posesión de Pastrana, uno de los nombres dados a la iniciativa fue "Plan Colombia para la Paz", el cual según Pastrana era un conjunto de proyectos de desarrollo alternativo que canalizarían los esfuerzos de las organizaciones multilaterales y gobiernos extranjeros hacia la sociedad colombiana. La Ley 508 del 29 de julio de 1999 aprobó según el mandato Constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo "Cambio para Construir la Paz 1999 - 2002" con el objetivo fundamental el Plan Colombia.

Pastrana viajó a los Estados Unidos y presentó el plan para su cuatrienio como presidente y cambia de nombre a su proyecto por el de "Plan Colombia". La buena imagen ante el gobierno de los Estados Unidos, dieron lugar a una amplia colaboración entre ambos países, luego de fricciones con la anterior administración de Ernesto Samper por el Proceso 8.000. La plataforma política del presidente Pastrana se tornó en parte hacia la creación y activación del

¹⁵³ Protección de las tierras de la población desplazada, Colombia, <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/10336/1255/13/52855169.pdf>, p 19 acceso 24 de marzo 2011.

¹⁵⁴ Plan Colombia, historia, http://en.wikipedia.org/wiki/Plan_Colombia, acceso 9 marzo 2011 19h00.

proceso de paz con las FARC y el ELN y la lucha antinarcóticos. Entre el 13 y el 14 de diciembre de 1999, Philip Chicola, representante del Departamento de Estado para la sección de Asuntos Andinos, se reunió secretamente en Costa Rica con el jefe de las FARC, alias Raúl Reyes.

El intercambio en materia militar entre Colombia y Estados Unidos se incrementó a partir de entonces, pasando de la cooperación exclusiva que se le daba a la Policía Nacional de Colombia, a los componentes de las Fuerzas Militares de Colombia. En diciembre de 1999, el Secretario de Defensa de los Estados Unidos William Cohen y el Ministro de Defensa de Colombia, Rodrigo Lloreda, firmaron un acuerdo para incrementar la cooperación militar entre los dos países.

El acuerdo creó un grupo de trabajo bilateral entre las Fuerzas Armadas de los ambos países y creó la especialización de "batallones antinarcóticos" en el Ejército de Colombia. A pesar del secuestro y muerte de tres activistas americanos que realizaban labores humanitarias con los indios U'wa en el departamento de Arauca por parte de la guerrilla de las FARC, el gobierno de Clinton continuó apoyando al gobierno Pastrana. El 11 de enero del 2000, el presidente Clinton dio a conocer oficialmente la ayuda para el Plan Colombia y que luego fue aprobado el 13 de julio del 2000.¹⁵⁵

En cuanto a reducción de cultivos la meta era reducirlos en un 50% entre los años 2000 y 2006. Según cifras del organismo de seguridad estadounidense "Agencia Central de Inteligencia" (Central Intelligence Agency, CIA), los cultivos de amapola y la producción de heroína, bajaron en un 50%. En el mismo lapso de tiempo, los cultivos de coca se incrementaron en un 15%, pero fue debido a que los campesinos cocaleros se movieron a zonas remotas selváticas para evitar la erradicación. Mientras que la producción de cocaína se incrementó en 4% durante el mismo periodo. De acuerdo a datos de la "Oficina Nacional para el Control de la Política de Drogas" (Office of National Drug Control Policy, ONDCP), la producción de cocaína no mantuvo el ritmo de

¹⁵⁵ Op.cit., Plan Colombia

crecimiento paralelo a los cultivos de coca debido al impacto causado por la erradicación manual y área¹⁵⁶.

En cuanto a la seguridad Entre los años 2000 y 2007, el gobierno colombiano reportó que la cifra de secuestros y homicidios se había reducido a un tercio, mientras que los ataques a oleoductos se habían reducido a cero. La asistencia económica estadounidense a Colombia totalizó US\$4.900 millones de dólares en dicho periodo con un fuerte apoyo al fortalecimiento de la movilidad aérea, necesaria para lograr los objetivos antinarcóticos.¹⁵⁷

La crisis humanitaria y de derechos humanos por la que atraviesa Colombia ha sido una preocupación permanente de las organizaciones de derechos humanos de Ecuador y de la región, no sólo por las implicaciones que esta crisis tiene para la población civil colombiana sino por las medidas aplicadas por los Estados fronterizos para responder a una de sus expresiones, como es el flujo de refugiados -hombres y mujeres, niños, niñas y adolescentes, campesinos y profesionales-, que por la violencia generalizada y la violación masiva de sus derechos humanos, cruzan las fronteras en búsqueda de protección internacional en Venezuela, Panamá, Ecuador u otros Estados de la región. También es indispensable señalar que esta crisis es el resultado de varios factores, entre estructurales y coyunturales, que han contribuido a un sistemático y acelerado deterioro de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y colectivos) de la población civil en Colombia¹⁵⁸.

Se debe mencionar brevemente los factores que han contribuido a la degradación del conflicto y la generalización de la violencia en Colombia. Algunos de estos factores son: la militarización del escenario colombiano, a través de la implementación del Plan Colombia y el Plan Patriota; la ruptura de los diálogos de paz entre el gobierno colombiano y las FARC, en febrero de 2002; el efecto de las fumigaciones de cultivos de uso ilícito en la

¹⁵⁶ Id

¹⁵⁷ Id.

¹⁵⁸ Refugiados colombianos en Ecuador, *La insignia*, http://www.lainsignia.org/2005/febrero/soc_016.htm, 9 de febrero 2005, acceso marzo 19 2011.

reacomodación de los grupos armados y sus consecuencias negativas en la salud y seguridad alimentaria de la población, sobre todos indígenas y campesinos (1); la prioridad que ha dado el gobierno de Álvaro Uribe al asunto de la seguridad militar interna y el control territorial por parte de las fuerzas armadas, a expensas del respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (2). En este contexto de creciente confrontación entre los actores armados colombianos (fuerza pública, guerrilla y paramilitares), la mayor parte de las víctimas son población civil¹⁵⁹.

Las manifestaciones de la crisis humanitaria en Colombia son diversas. El desplazamiento forzado interno es una de estas manifestaciones. Pero existen otras: comunidades sitiadas y bloqueadas por los grupos armados; reclutamiento forzado; más de 11.000 niñas, niños y adolescentes vinculados a grupos armados (3); personas desaparecidas y miles de colombianas y colombianos que cruzan las fronteras de los países vecinos en busca de protección¹⁶⁰.

3.3.2 Relaciones Bilaterales Ecuador - Colombia (seguridad y política exterior)

Los vínculos económicos, políticos, y culturales establecidos entre Ecuador y Colombia, tienen que ver no solo con la cercanía geográfica sino que viene desde la época colonial y se acentúan durante los procesos de conformación como estados nacionales, tanto los territorios de Ecuador y de Colombia formaron parte de la Gran Colombia, que fue una República jurídica de 1821 a 1831. La Gran Colombia se disolvió a principios de 1830 por las diferencias políticas que existían, así como por las tensiones regionales entre los pueblos que integraron la República.

Las relaciones diplomáticas con Colombia se consolidan justamente a partir de 1830. Históricamente han existido relaciones comerciales entre los dos países, a pesar de competir tradicionalmente con los mismos productos agrícolas

¹⁵⁹ Id.

¹⁶⁰ Id,

como café, cacao y banano, así como algunos artículos manufacturados como los textiles¹⁶¹.

Entre Colombia y Ecuador, a lo largo de la historia, se han dado varias iniciativas tendientes a ampliar las relaciones económicas y de cooperación; tales como el Tratado de Comercio de 1942 y el Convenio Comercial de 1955. En 1961 los dos países participaron en la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que buscaba impulsar los intercambios comerciales entre los países latinoamericanos y establecer un mercado común en la región. Sin embargo, el proceso avanzó lentamente y se presentaron dificultades por la resistencia de diversos sectores frente a la liberalización comercial en la región¹⁶².

La participación conjunta de Colombia y Ecuador en la creación del Pacto Andino en abril de 1969 abrió una nueva fase en las relaciones bilaterales, ya que este proceso sub-regional buscaba acelerar el intercambio comercial entre los países miembros, superando los problemas de ALALC.

Sin embargo las relaciones entre Ecuador y Colombia se han visto afectadas en los últimos años, el presidente de Ecuador, Rafael Correa, rompió las relaciones diplomáticas con Bogotá después de que militares colombianos bombardearon una zona selvática de Ecuador, en un ataque en el que murió el líder de las FARC, Raúl Reyes, y 24 personas más en el famoso Ataque de Angostura

El 1 de marzo de 2008, el Ejército colombiano atacó un campamento de las FARC en Angostura, en territorio ecuatoriano, sin el consentimiento del Estado. El líder guerrillero Raúl Reyes y 24 otras personas perdieron la vida, entre los cuales un ecuatoriano, Franklin Aisalla. Frente al bombardeo, que constituyó un uso extraterritorial de la fuerza colombiana y por ende un ataque a la soberanía del Estado y a la seguridad nacional, el presidente Rafael Correa

¹⁶¹ Relaciones Ecuador Colombia, *Relaciones bilaterales*, <http://www.buenastareas.com/ensayos/Relaciones-Ecuador-Colombia/397890.html> acceso: 19 de Mayo 15h00.

¹⁶² Id.

decidió romper las relaciones diplomáticas con el gobierno de Álvaro Uribe. Desde entonces, o sea desde hace un poco más de 3 años, las relaciones diplomáticas entre ambos países quedan rotas, y más allá de la ruptura oficial, se instaló una estrategia de desprestigio mutuo de los dos gobiernos, el rencor y el resentimiento se instalaron hasta en la propia sociedad civil. Los disensos también abarcan el tema de las fumigaciones con glifosato de plantaciones de cocaína en zona fronteriza, de la lucha contra el narcotráfico y la guerrilla de las FARC, de los refugiados y desplazados colombianos en Ecuador:

La declaración de un funcionario de Colombia fue:

“La seguridad de Ecuador es la seguridad de Colombia y la seguridad de Colombia es la seguridad de Ecuador. Tenemos en esto un destino común, amenazas comunes y la firme determinación de actuar unidos para enfrentar esas amenazas”.¹⁶³

Los dos países comparten una frontera terrestre de 586 kilómetros a lo largo de la cual existe presencia de guerrilleros, narcotraficantes y otros grupos armados ilegales. Se admitió que existe presencia intermitente de grupos armados ilegales colombianos en territorio ecuatoriano y destacó la decisión del Gobierno de Bogotá para mejorar las condiciones de seguridad en la frontera.

En el mes de septiembre de 2009 se pudo ser optimistas en cuanto a la reanudación de las relaciones diplomáticas, los avances son tangibles. El proceso de diálogo se abrió en la reunión de los cancilleres en Nueva York la semana del 22 de septiembre, constituyendo el primer intento de acercamiento oficial desde el 1 de marzo de 2008. Entre diálogo bilateral y mediación internacional, los dos países parecen vacilar. Sin embargo, se acercan de una solución mixta. Los requisitos de Quito para el restablecimiento de las relaciones se vieron contra balanceados por los de Bogotá. Y las relaciones diplomáticas de los dos países se enmarcan en una organización regional de importancia creciente, la Unasur¹⁶⁴.

¹⁶³ Rodrigo Rivera., Embajador de Colombia en Ecuador, http://www.derf.com.ar/despachos/as_p?cod_des=403238, 2011.

¹⁶⁴ Situación Bilateral, Colombia http://www.opalc.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=341:evolucion-de-la-relacion-ecuador-colombia&catid=120:integration-et-relaciones-internationales&Itemid=212, acceso 19 de Mayo 16h18.

La decisión del encuentro oficial entre el canciller ecuatoriano y colombiano¹⁶⁵, responde a una serie de reuniones informales de los dos hombres con la meta de restablecer las relaciones entre sus respectivos gobiernos. En efecto, un mes antes, la tensión decreció entre los dos países y los cancilleres se entrevistaron durante cumbres de la CAN¹⁶⁶.

El presidente Uribe nombró mediador al ex guerrillero del M-19, Antonio Navarro Wolf, gobernador de Nariño, provincia fronteriza con Ecuador. El hombre, quién conoce el precio de la paz y la realidad del conflicto interno colombiano, habló por teléfono con los dos mandatarios y logró aproximar sus posiciones hasta programar el primer encuentro oficial entre los dos cancilleres desde la ruptura de Angostura¹⁶⁷.

Los dos hombres se reunieron en privado, lejos de la prensa, a la ocasión del 64º periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. El diálogo se planteó como bilateral: los cancilleres trabajaron a una metodología de trabajo y una hoja de ruta para la normalización de las relaciones bilaterales. Avanzaron en los temas de acuerdo pero no descartan acudir a una mediación internacional de la OEA o del Centro Carter para resolver los disensos profundos, a condición que sea con José Miguel Insulza o el ex presidente Jimmy Carter en persona. Durante la semana del 22 de septiembre, los dos hombres se reunieron cinco veces y acabaron por firmar un comunicado conjunto de 11 puntos en el cual se afirma la nominación de encargados de negocios por cada gobierno durante el mes de octubre, un paso más hacia el restablecimiento de un diálogo fructífero. Comisiones bilaterales trabajan en solucionar los temas sensibles y de desacuerdo.

El canciller Fander Falconí, en su condición de país atacado, reafirmó durante el encuentro de Nueva York los cinco requisitos de Quito para el restablecimiento de las relaciones. Son los siguientes: resarcir los daños de Angostura e indemnizar a la familia del fallecido Franklin Aisalla, un

¹⁶⁵ Fander Falconí y Jaime Bermúdez

¹⁶⁶ Id

¹⁶⁷ Id

compromiso de seguridad en la frontera (ya que Ecuador acusa Colombia de descuidar de su frontera sur y el Estado de carecer de presencia en esta zona), la verdad sobre lo que pasó el 1º de marzo de 2008, el fin de la campaña de desprestigio contra las autoridades ecuatorianas (que intenta vincular el gobierno de Correa con las FARC) y un compromiso humanitario sobre los refugiados (Ecuador requiere la corresponsabilidad con Colombia y una ayuda económica para mejorar la condición de los miles de colombianos que cruzaron la frontera huyendo la violencia de su país)¹⁶⁸.

Sin embargo, unos analistas denuncian la posición intransigente del Gobierno, que no aceptó las excusas del presidente Uribe y se empeñó en fijar requisitos casi inalcanzables. Para el gobierno colombiano está fuera de cuestión la indemnización de los Aisalla: por su presencia en el campamento de las FARC el día del bombardeo le consideran a Franklin como un aliado de los guerrilleros subversivos. Sobre los otros puntos, la situación avanzó: aún si no presentó la información requerida sobre el bombardeo de Angostura, Colombia se comprometió a no hacer un uso extraterritorial de su fuerza y no atacar de nuevo el territorio ecuatoriano, a cesar la campaña de desprestigio y, junto con una ayuda internacional, participará al financiamiento de un programa para los refugiados en Ecuador. Sin embargo, como todo proceso de negociación está hecho de concesiones mutuas, el canciller Bermúdez también llegó en Nueva York con una lista de requisitos: quiso que Ecuador se comprometiera a perseguir los grupos armados ilegales que cruzan su frontera y colaborara con Colombia en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo de las FARC, y le pidió al Estado cesar las acciones judiciales en contra de sus oficiales (juicio en contra del ex ministro Santos y demanda en la Corte Internacional de Justicia por los efectos de las fumigaciones con glisofato en la zona fronteriza)¹⁶⁹.

Más allá de las relaciones bilaterales, el marco diplomático integra a la Unasur, organización de integración regional. Los dirigentes de los 12 países de la Unasur se reunieron el 28 de agosto en Bariloche: se declaró Suramérica como

¹⁶⁸ Id

¹⁶⁹ Id

una "zona de paz" y se afirmó la voluntad común de luchar contra el tráfico de armas, el narcotráfico y el terrorismo¹⁷⁰.

Sin embargo, a la excepción del Perú, todos los países se preocuparon por la instalación de siete bases militares estadounidenses en Colombia. Ecuador siendo presidente *pro tempore* de la Unasur, una nueva reunión tuvo lugar en Quito el 15 de septiembre. Colombia, a quien le costó asistir a una reunión en territorio ecuatoriano, se negó en presentar la pequeña letra de su acuerdo con Estados Unidos, generando la animosidad de los otros países¹⁷¹.

Los delegados colombianos intentaron reorientar el diálogo sobre la compra de armas de Chávez a Rusia. Colombia y Venezuela mantienen sus relaciones rotas desde julio de 2009. A pesar del papel neutral del Ecuador, el canciller Bermúdez quitó la reunión y en los días siguientes, los periódicos especulaban sobre la posible salida de la Unasur de Colombia. Así, cabe destacar que el proceso de acercamiento iniciado entre Ecuador y Colombia se ubica en un contexto de tensión diplomática en la región. De eso pueden enaltecerse los dos gobiernos¹⁷².

Además del tema del narcotráfico y la guerrilla, los ministros de Defensa se reunieron en el 2010 para tratar otros problemas de seguridad en la frontera como la migración, la minería ilegal, el tráfico de armas, la trata de personas y el contrabando.

Colombia y Ecuador restablecieron oficialmente sus relaciones diplomáticas en diciembre del 2010 con una visita del presidente Correa a su homólogo Juan Manuel Santos.

Los acuerdos de cooperación entre los dos países es nula ya que las relaciones entre los dos gobiernos son inestables y no ha habido una mesa de

¹⁷⁰ Id

¹⁷¹ Id

¹⁷² Id

diálogo donde los dos pises aclaren sus diferencias y puedan tomar participación activa en un tema tan delicado como es el de los refugiados colombianos.

El Gobierno Colombiano cada vez trata de mejorar sus relaciones internacionales la noticia de la elección de la ex canciller María Emma Mejía en la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) durante el próximo año se convirtió en un nuevo acierto diplomático en la política internacional del presidente de la República, Juan Manuel Santos.

Colombia pasó en menos de un año de mantener un conflicto diplomático con los países vecinos y un aislamiento con respecto a organismos multilaterales, como la misma Unasur, a tener la Secretaría General durante un año, precisamente cuando también se le dio vida jurídica al organismo.

Para el ex canciller Augusto Ramírez Ocampo, sin duda es un triunfo de la diplomacia colombiana, sobre todo porque esto fortalece la reconstrucción de unas relaciones indispensables para el país”.

El que se de este reconocimiento a Colombia y a Venezuela es, por un lado, un mensaje a la región de que los dos países están en la mejor disposición de mantener unas buenas relaciones, pero también le da la oportunidad a Colombia de ir institucionalizando de Unasur que, como se sabe, es una organización que apenas está formalizando su vida”, apuntó Vargas.

3. ANÁLISIS

Jurídicamente el refugio y la migración tienen fundamentos de protección con el objetivo de respetar a una persona extranjera como una persona nativa del país receptor, venerando sus necesidades básicas, fisiológicas y sobre todo el derecho de seguridad que todos tienen, estamos diciendo que una persona en situación de desplazamiento de su lugar de origen, por cualquiera que sea el motivo, necesita las mismas seguridades jurídicas que una persona de origen del país de destino.

Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario tienen como fundamentos la autorrealización del ser humano y el respeto en todo el sentido de la palabra; de ahí la importancia de recalcar que al tratar a un refugiado en calidad de migrante es una violación a sus derechos, debido a que las razones por las que se encuentran en otro país son diferentes a las de un migrante; el derecho de una persona a satisfacer sus necesidades fisiológicas como a tener agua y alimentación hacen una diferencia, puede que el problema sea que en su nación se encuentran en guerra o en una escasez por algún tipo de conflicto armado dentro de su territorio que esté atentando sus vidas.

Las personas tienen derecho tanto jurídica como socialmente al amparo, es por eso que creo que las entidades que se encuentran a cargo de la protección de los migrantes y refugiados deben involucrar más a los estados para trabajar en conjunto y obtener mejores resultados. Los abusos sobre los Derechos Humanos cometidos por grupos armados y Gobiernos autoritarios en todo el mundo así como la dura represión política, Colombia con la guerrilla y el narcotráfico, el conflicto en Afganistán, la guerra en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, el conflicto armado en Sudán, Georgia, Somalia, Sri Lanka, Irak, Filipinas, Nepal, Birmania, Uzbekistán, China, Cuba, entre otros. La situación de violencia se da contra mujeres, refugiados, trabajadores, homosexuales, niños.

Dentro de la constitución del Ecuador se puede ver en el capítulo 3 varios artículos donde se reflejan la preocupación del Estado Ecuatoriano ante la situación de estas personas que van de la mano de las leyes internacionales.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene una responsabilidad fundamental con respecto a la protección y la promoción de los derechos humanos. La finalidad de esta oficina es reforzar la efectividad de los mecanismos de derechos humanos, coordinar las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, fomentar la capacidad nacional, zonal y mundial para promover y proteger los derechos humanos y difundir los instrumentos y documentos informativos de derechos humanos.

En estos días, todavía ocurre a menudo, que los terroristas se acercan a una aldea o pueblo, y amenazan a los pobladores a que les otorguen lo que ellos necesitan. En Colombia y en nuestra frontera norte se pagan las llamadas “vacunas” que son cantidades de dinero que la población debe pagar para poder tener tranquilidad, caso contrario se enfrentan al miedo de que los grupos armados tomen represalias.

Los refugiados piensan que al dejar sus tierras podrían encontrar una solución; pero es aquí donde surge el miedo de que si dejan sus tierras morirán de hambre al no tener dinero ni manera de producirlo, o que serán tratados de maneras discriminantes; igualmente creen que en calidad de refugiados no tendrán seguridad y prefieren seguir viviendo donde sus vidas corren peligro.

La llamada Situación colombiana alberga a cientos de miles de refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas internamente en Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela. Un agravamiento de la situación humanitaria en Colombia, especialmente en zonas rurales remotas, ha dejado a más de tres millones de personas oficialmente desplazadas dentro del país - la segunda población de desplazados internos en el mundo después de Sudán - mientras que otros han buscado protección en los países vecinos.

La situación de los colombianos en el Ecuador es preocupante, tomando en cuenta que muchas entidades Gubernamentales y no Gubernamentales se han puesto de acuerdo en varias rondas de negociaciones como por ejemplo en la última donde trataron el tema de “Registro Ampliado” y pudieron registrar a más de 7.740 personas reconocidas dentro de la ciudad de Ibarra por el Estado ecuatoriano para ver las necesidades básicas de estas personas, tema de suma importancia, ya que los colombianos que han pasado las fronteras sufren de varios problemas, comenzando porque muchos que se quedan en las fronteras son indocumentados, otros entran al Ecuador como refugiados pero no tienen seguridad física jurídica de ninguna índole.

Del total de la población de Colombianos que se encuentra en el territorio ecuatoriano tienen problemas; uno de los principales problemas es la discriminación, ya que por diferentes situaciones estas personas no son bien vistas, sino mas bien temidas por las personas que viven dentro del Ecuador, esto se debe a la creciente delincuencia que existe en el Ecuador y que por lo general se vincula con personas procedentes de Colombia.

Las cifras, en estadísticas la población refugiada crece cada vez más dentro del Ecuador, pues no solo que se quedan en las fronteras sino que poco a poco han ido avanzando hacia el centro del Ecuador, lo cual no significa que la situación sea mejor que en las fronteras, mas bien los problemas se agravan por el hecho de ser ciudades principales donde se ejerce mayor control de las personas el momento de buscar un trabajo, de arrendar un departamento, y sea cual sea la forma por la que pasaron hacia territorio ecuatoriano siempre ha habido una violación de los Derechos Humanos ya que en su territorio no han sido respetados por parte de los grupos subversivos por los que ahora se encuentran pidiendo refugio.

4. CONCLUSIONES

La hipótesis se cumple parcialmente, porque de acuerdo a las investigaciones del caso, las autoridades de Ecuador antes del Gobierno del Eco. Rafael Correa y Colombia no han estado presentes en un problema que tiene varios involucrados como población civil y la población refugiada.

Con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos, Colombia comienza a intensificar su guerra contra la guerrilla y la lucha antidrogas sin tomar en cuenta que la población colombiana está sufriendo las consecuencias con ataques de los guerrilleros a los pequeños pueblos de la frontera.

Las personas que se encuentran en situación de riesgo, peligro ven su vida amenazada están protegidos por el DIH y la declaración de los DH para una libre movilidad y a un país receptor, sin embargo tienen desconocimiento de esto.

El desconocimiento de las políticas de refugio y migración del gobierno nacional de las personas que se encuentran lejos de las ciudades principales ya sea en la frontera o en las otras provincias, hace que tengan miedo de mejorar su estatus de migración, es por esto que los programas del gobierno tiene resultados pero no como se quisiera, ya que la población que se encuentra ilegalmente en el país sobrepasan las cifras de refugio concedido y de solicitud de refugio.

La dimensión de emergencia de los flujos migratorios mixtos exige un sistema exhaustivo, pero diferenciado, que permita dar respuestas matizadas a una diversidad de necesidades humanitarias y de protección en el marco de la acción humanitaria rápida. Además de eso, al abordar el fenómeno general de los flujos mixtos, hay oportunidades de formular opciones de más amplio alcance en las esferas normativa y programática para aliviar el nivel de sufrimiento humano y las consecuencias potencialmente negativas de la migración irregular en las sociedades de origen, tránsito y destino.

Se recalca la necesidad y las ventajas de la cooperación interestatal permanente, sobre todo, en el plano regional, que es donde se registra la mayoría de los flujos mixtos. Esas labores tienen que incluir la cooperación política y técnica, el intercambio de información, el acopio sistemático de datos estadísticos, la colaboración con y entre los organismos internacionales y otros organismos, y la noción de responsabilidad compartida.

Son ejemplo de iniciativas en el ámbito regional de cómo abordar esta cuestión los memorandos de entendimiento sobre medidas para combatir la trata de personas y la contratación y regularización de trabajadores migrantes, y refugiados acordados por varios gobiernos de la región, así como el taller sobre “Protección y soluciones duraderas en los flujos migratorios mixtos”, en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración celebrado en Costa Rica, en agosto de 2008.

Los colombianos que vienen al país como migrantes económicos tienen que acoplarse a los programas que tiene SENAMI ya que no se cuenta con ningún programa especial para ellos.

Los refugiados, que por los motivos expuestos, deben desplazarse hacia otras ciudades dentro del Ecuador corren el riesgo de ser confundidos por migrantes económicos, porque ellos buscan por cuenta propia mejorar su estatus y nivel de vida, y es aquí cuando la población ecuatoriana piensa que solo vienen por ganar dólares que les quitan las plazas de trabajo y no toman en cuenta que al ser refugiado necesitan protección.

5.- RECOMENDACIONES

Crear programas de difusión y capacitación de Derechos con las instituciones del Gobierno o en cooperación con el ACNUR. Con estos programas podemos hacer que los derechos que protegen a los refugiados sean conocidos para toda la población y no haya discriminación.

Difundir Políticas como el Registro Ampliado que son buenos proyectos, ya que hay lugares que no llega la información, refugiados que ni siquiera tienen idea del tipo de ayuda que el Ecuador les está ofreciendo. Por esto se debería crear una campaña de información de lo que hace el Ecuador por los refugiados, con el objetivo de que la población aún no registrada pierda el miedo a ser deportada a su país y forme parte de la sociedad ecuatoriana “legalmente”.

Disminuir las cifras de desplazados internos y migrantes el Gobierno Colombiano debería tomar medidas en su país para mejorar el nivel de vida de la población, para que no busquen salir del país sino mejorar su nivel socioeconómico dentro del mismo. Se podría crear proyectos como habíamos dicho de reasentamiento dentro del mismo país con proyectos autosustentables, donde las personas trabajen con su comunidad y mejoren el nivel de vida. Estas medidas ayudarían psicológicamente a las personas ya que el hecho de no salir huyendo hacia las fronteras y quedarse en su país con protección les daría más seguridad.

Mejorar sus relaciones intergubernamentales para mejorar la cooperación entre éstos, una de las soluciones duraderas es el retorno de los refugiados a su país de origen, es aquí donde se debe buscar convenios de inserción laboral, convenios de mejora de la seguridad en las fronteras, para que los refugiados vivan en buenas condiciones en el Ecuador y que con proyectos de mejora en Colombia después de un tiempo vuelvan a sus casas y tierras.

Sensibilizar a los empleadores acerca de la importancia de brindar condiciones dignas a sus trabajadores y los derechos que tiene la población refugiada en temas laborales, desarrollando con este grupo bolsas de empleo para toda la población incluido los refugiados.

Ampliar las oportunidades para que las refugiadas y refugiados puedan acceder a la educación, brindando un mayor apoyo a los centros educativos que incluyan a esta población, creando planes de desarrollo o apoyando a los planes de desarrollo sobre educación que tenga el Gobierno Ecuatoriano para toda la comunidad.

Realizar talleres con la población refugiada y en especial con mujeres refugiadas y ecuatorianas quienes del mismo modo sufren estos episodios de violencia, a fin de conocer y dar solución a los problemas de violencia familiar.

Instruir a las mujeres en lo referente a sus derechos y los de sus hijos e hijas en el Ecuador así como acerca de las entidades encargadas de velar por el cumplimiento de éstos, evitando con ello arbitrariedades por parte de familiares, amigos, jefes, esposos o compañeros.

Crear programas autosustentables como la creación de proyectos de microempresa para la inserción económica de la población refugiada, para esto se debe tomar en cuenta que los programas se deben realizar para la población en general, con esto se evita la discriminación hacia l refugiados, sino más bien desde un enfoque inclusivo, se ayuda a mejorar la situación económica del país, involucrando a la población refugiada.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

ACNUR, Consideraciones sobre la protección internacional de los solicitantes de asilo y los refugiados colombianos, Ginebra, 2002

ACNUR, Ecuador Background Information Asylum Issues, January 2010

Diss. BALDA Sebastián, El Refugio Colombiano en Ecuador en el Periodo 2000-2007: Debilidad Institucional y Políticas Públicas, FLACSO, 2008, T/323.631/B19r

FRICK, Willard, psicología humanística, Editorial guadalupe, Mansilla 3865, Buenos aires, 1973

SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS, Propuesta Estratégica Nacional para la Reducción de Riesgos y Desastres, Quito, 2008

SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS AMERICA LATINA Y EL CARIBE, Reporte Anual 2008

SJRM, Ordenanza Municipal que regula la promoción, protección y garantía los derechos de las personas que viven en situación de Movilidad Humana y sus familias en el Distrito Metropolitano de Quito, Quito, Primera Edición, 2009

UTPL – IIEPAZ, Proyecto Educación por la Paz, Quito, 20

RIVERA Freddy et al, Migración Forzada de Colombianos, Colombia, Ecuador, Canadá, Corporación Región, Medellín, Primera Edición, 2007

SCHUSSLER Stuart, Entre la sospecha y la ciudadanía: refugiados colombianos en Quito, Ediciones Abya-Yala, Quito, Primera Edición, 2009

Web

COMITÉ INTERNACIONAL DELA CRUZ ROJA, Derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos, [http://www.icrc.org/Web/spa/sit.espa0.nsf/htmlall/5V5L32/\\$FILE/DIH_DIDH.pdf](http://www.icrc.org/Web/spa/sit.espa0.nsf/htmlall/5V5L32/$FILE/DIH_DIDH.pdf).

HUMAN RIGHTS EDUCATION ASSOCIATES, Refugiados, http://www.hrea.org/index.php?doc_id=845.

CIDH, Información, historia, <http://www.corteidh.or.cr/historia.cfm>,

ASAMBLEA CONSTITUYENTE, Constitución del Ecuador, www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf,

CAHUEÑAS M., Hugo, Coordinador Nacional de Principios y Valores Humanitarios, entrevista con María Fernanda Cervantes, ¿Cómo se aplican los Derechos Humanos en el Ecuador?

ACNUR, Folleto Informativo No. 20, Los Derechos Humanos y los refugiados, http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu6/2/fs20_sp.htm.

ACNUR, historia, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5756.pdf>.

ACNUR, Necesidades <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7168.pdf>

HUMAN RIGHTS EDUCATION ASSOCIATES, Refugiados, http://www.hrea.org/index.php?doc_id=845.

OIM, Cifras por región y por país, <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/facts-and-figures/regional-and-country-figures/lang/es/cache/offonce/>.

REFUGIADOS COLOMBIANOS EN EL ECUADOR, <http://www.insumisos.com/lecturas/insumisas/Refugiados%20colombianos%20en%20Ecuador.pdf>.

MMRREE, boletín de prensa #45, <http://www.mmrree.gov.ec/2010/bol415.asp>,

AMNISTIA INTERNACIONAL, Conflictos armados, <http://www.amnesty.org/es/armed-conflict>.

Cfr. ONU, Situaciones de Interés, <http://www.un.org/children/conflict/spanish/conflicts.html>.